



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de los menores en Piura - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Cordova Morales, Marcya Eduarda (orcid.org/0000-0003-2450-6658)
Sandoval Albines, Sandra Brunella (orcid.org/0000-0001-8667-2796)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

**PIURA — PERÚ
(2023)**

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme cumplir este importante reto académico. A mi persona misma por ser perseverante; a mis madres que por ser mis motores en la vida. A mi hermana pequeña, que me anima con sus ocurrencias. A mis amigas por acompañarme y apoyarme en esta oportunidad. A mis ángeles por acompañarme cada vez que los recuerdo. A BTS por pintar mi vida de colores a través de su música e historia, siendo incondicionales para mí ser.

Córdova Morales, Marcya Eduarda

A Dios por haberme guiado por el buen camino, a mis padres por enseñarme a afrontar dichos obstáculos que se nos atraviesan día a día, a mis hermanas por sus ánimos y consejos que me dan, a mi compañera de tesis por su apoyo, paciencia y su amistad y a mi mascota que es la que me acompaña todos los días.

Sandoval Albines, Sandra Brunella

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme una oportunidad en cada día de mi vida, y permitirme lograr paso a paso las metas propuestas. A mi pequeña familia por el apoyo brindado en el transcurso de la carrera universitaria. A los docentes, por dotarnos de conocimientos, y guiarnos hacía el camino correcto para hacer el bien en el Derecho. A mi persona, por cometer errores y aprender al mismo tiempo para crecer en el ámbito profesional y personal.

Córdova Morales, Marcya Eduarda

Agradezco a Dios por haberme brindado la vida y la oportunidad de llegar hasta donde estoy, a mi familia por ser ese sustento que me inspira a llegar lejos, a mis mascotas que son fieles y al doctor Dayron Lugo Denis por sus enseñanzas y dedicación que da en los proyectos de investigación

Sandoval Albines, Sandra Brunella

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DAYRON LUGO DENIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de los menores en Piura - 2022", cuyos autores son CORDOVA MORALES MARCYA EDUARDA, SANDOVAL ALBINES SANDRA BRUNELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 25 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DAYRON LUGO DENIS CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 25-11- 2023 19:38:49

Código documento Trilce: TRI - 0665541

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CORDOVA MORALES MARCYA EDUARDA, SANDOVAL ALBINES SANDRA BRUNELLA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de los menores en Piura - 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARCYA EDUARDA CORDOVA MORALES DNI: 72286747 ORCID: 0000-0003-2450-6658	Firmado electrónicamente por: MARCYACORDOVAM el 25-11-2023 00:16:45
SANDRA BRUNELLA SANDOVAL ALBINES DNI: 72662570 ORCID: 0000-0001-8667-2796	Firmado electrónicamente por: SANDRASANDOVAL el 25-11-2023 00:15:14

Código documento Trilce: TRI - 0665542

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad de los autores.....	v
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2 Variables y operacionalización	17
3.3 Población, muestra y muestreo	18
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5 Procedimiento	23
3.6 Método de análisis de datos.....	24
3.7 Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN.....	34
VI. CONCLUSIONES.....	38
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	41
ANEXOS.....	45

Índice de tablas

Tabla 01: Tabla de validación del primer instrumento.	22
Tabla 02: Tabla de validación del segundo instrumento.	22

Índice de gráficos y figuras

<i>Figura 01: Estabilidad emocional y económica de los padres en el desarrollo integral de los menores en Piura-2022.....</i>	<i>26</i>
<i>Figura 02: Protección del Principio de Interés Superior del Niño en la tenencia de menores en Piura – 2022.</i>	<i>27</i>
<i>Figura 03: Estabilidad emocional y económica de los padres considerados como factores en la tenencia de menores en Piura – 2022.</i>	<i>29</i>
<i>Figura 04: Tutela del Principio de Interés Superior en los procesos de tenencia de menores.</i>	<i>31</i>

RESUMEN

En la presente investigación, se tiene objetivo principal valorar si la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores de la tenencia de menores en Piura-2022. La Investigación según su finalidad es de tipo básica, con enfoque cuantitativo y diseño no experimental transversal descriptivo. Para tal fin, se empleó la técnica de la encuesta a través de dos instrumentos de cuestionarios, dirigida a 30 abogados especialistas de Derecho de Familia y a 5 Magistrados de Juzgados de Familia de Piura, quienes compartieron sus opiniones para su interpretación respectiva con el fin de obtener los resultados de manera objetiva. Obteniendo como resultado que, los Juzgados de Familia consideran como factores a la estabilidad emocional y económica al momento de otorgar un tipo de tenencia en Piura de manera parcial debido a que los ingresos y las evaluaciones psicológicas de los padres pueden variar dependiendo de las circunstancias que se encuentran en cada proceso. Teniéndose como conclusión que, los Juzgados de Familia deben de considerar estos factores de suma obligatoriedad en cada proceso de tenencia a fin de proteger el Principio de Interes Superior del hijo ya que, una buena estabilidad en los padres va a garantizar una crianza responsable y adecuada para el desarrollo integral de sus menores hijos.

Palabras clave: Estabilidad emocional, Estabilidad económica, Tenencia de menores, Principio de Interés Superior del Niño

ABSTRACT

In this research, the main objective is to assess whether the emotional and economic stability of the parents have been considered as factors in the possession of minors in Piura-2022. The research, according to its purpose, is basic, with a quantitative approach and a descriptive cross-sectional non-experimental design. For this purpose, the survey technique was used through two questionnaire instruments, aimed at 30 lawyers specializing in Family Law and 5 Magistrates of Family Courts of Piura, who shared their opinions for their respective interpretation in order to obtain the results objectively. As a result, the Family Courts consider emotional and economic stability as factors when granting a type of tenure in Piura partially because the income and psychological evaluations of the parents may vary depending on the circumstances that they are found in every process. The conclusion is that the Family Courts must consider these extremely mandatory factors in each possession process in order to protect the Principle of the Best Interest of the child since good stability in the parents will guarantee responsible and adequate upbringing for the comprehensive development of their minor children.

Keywords: Emotional stability, Economic stability, Child custody, Principle of the Best Interest of the Child

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la tenencia ha sido conceptuada como el conjunto de derechos del padre sobre el hijo, quien tiene la obligación de velar por el bienestar del menor (Cornejo.H, 1997).

Ante ello, en un contexto internacional, la Defensoría de la Niñez de Santiago de Chile (s.f.) indica que, las decisiones que se toman con relación a un menor deben ser orientadas para el bienestar y ejercicio de sus derechos, siendo tarea del juez especializado otorgar la tenencia más favorable al menor.

Mientras que, en un contexto nacional, la tenencia regulada en la normativa peruana en el Código de Niños y Adolescentes establece que al ser una institución jurídica que atiende a lo que el menor necesita; y encontrarse inclusive dentro del derecho de familia, se exhorta a que los padres compartan tiempo de calidad con sus menores hijos para reducir el impacto psicológico que el menor puede tener frente a la separación o divorcio de sus progenitores (Juris.pe, 2022).

Sin embargo, hoy en día, el Perú sigue siendo testigo del incremento de casos de tenencia de menores, en donde los más afectados resultan ser ellos debido a que, se estaría omitiendo algunos factores de relevancia como la estabilidad emocional y económica de los padres que contribuiría a una correcta toma de decisión por parte del juez especializado en familia.

Puesto que, en la casación de Cusco 3767-2015 se ha observado criterios que se encuentran sujetos a ser aplicados según el principio rector del menor, sin embargo, se observó que el menor se encuentra en riesgo de tener una inestabilidad emocional por la conducta inestable de su figura paterna, mientras que su progenitora sí cuenta con una buena estabilidad, es decir la capacidad para asegurar el cuidado del menor hijo afectado (Lp-Pasión por el Derecho, 2021).

Complementándose en un contexto local, con la casación de Piura 495-2019 (2023), que para diagnosticar si se le concedía la tenencia al progenitor demandante sobre su menor hija, se debió considerar la estabilidad emocional del mismo padre pero ante ello; no se previó el informe psicológico, que de acuerdo a la normativa peruana, resulta importante evaluar este factor para otorgar una tenencia en favor al menor, pues según el artículo 8° del Código de Niños y Adolescentes, se tiene previsto a que los padres deben de velar por sus hijos con una crianza responsable para su adecuado crecimiento, considerándose como desinteresada la decisión del magistrado que otorgó la tenencia sin atender la estabilidad emocional uno de los progenitores.

A causa de ello, ¿Por qué se es importante considerar la estabilidad emocional y económica de los padres? y ¿Cuál sería la Importancia que tendrían en los Magistrados de Familia si considerarían como factores a la estabilidad emocional y económica de los progenitores al momento de otorgar una tenencia?

En síntesis, para que se otorgue correctamente una tenencia, los Juzgados de Familia, toman en cuenta diversos criterios para su aplicación, de las que se considera que se deberían prestar atención a ciertos factores asociales y relevantes como la estabilidad emocional y económica en los padres, siendo que la estabilidad emocional resulta ser primordial para un desarrollo óptimo del hijo menor ya que, la ausencia de este podría generar un efecto negativo en sus áreas emocionales y cognitivas (García, 2022).

Mientras que, la estabilidad económica resulta ser la capacidad que tiene el padre o madre para acceder a diversas necesidades básicas como la salud, la alimentación, la higiene, y demás que les permitirá una mejor calidad de vida (Rus, 2020).

Teniéndose como **problemática** de la presente investigación, el conocer la decisión judicial de los Juzgados de Familia sobre la convivencia entre un menor y un

progenitor o ambos progenitores sin considerar los factores de estabilidad emocional y económica de los padres que pueden resultar ser asociables para una correcta aplicación de la tenencia de un menor; ya que, al no tener en cuenta estos factores se coadyuva a que la tenencia sea aplicada indebidamente, lo que hace más propenso a que suceda una vulneración al Principio de Interés Superior del Niño.

Mucho más aun, cuando se ha observado una desatención hacia las secuelas que pueden tener los menores hijos afectados por el otorgamiento de una tenencia sin considerarse correctamente los factores, debido a que, los padres muchas veces no priorizan el bienestar emocional y físico de los niños, porque suelen existir confrontaciones sobre su crianza. Una situación que no debería dejar pasar el Juez en el momento de otorgar una tenencia, como lo es la evaluación exhaustiva que se le debe realizar a cada uno de los padres, para que así se corrobore con considerar los factores asociables materia de estudio. De lo contrario, el Juez no estaría resolviendo los casos según el debido proceso, e ignoraría las afectaciones que podrían causarle al menor a través del tiempo.

Por consiguiente, esta investigación **se justifica** en la necesidad de dar respuesta a ciertas interrogantes sobre la desprotección jurídica e irrespeto al Principio de Interés Superior que causarían en los menores por la decisión motivada e interpretada que dará el Juez cuando va a aplicar el tipo de tenencia, desmeritando la verdadera necesidad del hijo menor y la poca examinación individualizada a la estabilidad emocional y económica de la madre o padre para su crianza, y que a su vez, ignora las afectaciones y secuelas que podrían existir a lo largo de la tenencia otorgada por el impacto negativo de cualquier tipo de violencia, motivándose a un incremento de casos de maltrato infantil.

Por lo tanto, se pretende que, con la regulación de tenencia prevista en el artículo 81° Código de Niños y Adolescente, se mantenga tanto la relación entre los padres separados e hijos como la protección de los hijos menores en mención a su Interés Superior para una mejor atención y protección jurídica; y que para ello, se

establecerá perspectivas para la investigación, **que teóricamente** se justifica con el aporte de antecedentes y bases teóricas tanto nacional como internacional para mayor conocimiento y comprensión; **que prácticamente** se justifica en que se buscará identificar la problemática poca visibilizada para que a través de la investigación se dé la búsqueda de una solución al problema con respecto del otorgamiento de una tenencia que no considera de suma obligatoriedad los factores de estabilidad emocional y económica en los padres. En consecuencia, **que metodológicamente**, se basa en un tipo de investigación básica con un diseño no experimental transversal descriptivo y de enfoque cuantitativo, en la cual se elaborará como instrumento un cuestionario que aportará para la recopilación de datos de acuerdo a los objetivos a plantear.

Ante lo referido y después de profundizar la problemática, se formuló la siguiente interrogante ¿De qué manera los factores de estabilidad emocional y económica de los padres protegerían el Principio de Interés Superior del Niño en el otorgamiento de una tenencia de menores en Piura-2022?

En ese sentido, se suscita como **objetivo general**: Valorar si la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en la tenencia de menores en Piura - 2022. Teniendo como **objetivos específicos**:

- a) Analizar la importancia de la estabilidad emocional y económica de los padres en el desarrollo integral de los menores en Piura-2022.
- b) Determinar si se protege el Principio de Interés Superior del Niño al momento de otorgarse la tenencia de menores en Piura - 2022.
- c) Identificar si los Juzgados de Familia de Piura tutelaron el Principio de Interés Superior del Niño en los procesos de tenencia teniendo en cuenta a la estabilidad emocional y económica en los padres en Piura - 2022.

Finalmente, la hipótesis fue la siguiente: considerar como factores asociables la estabilidad económica y emocional de los padres para el otorgamiento de tenencia brindará una mejor salvaguardia al principio de interés superior de los

menores en la ciudad de Piura.

II. MARCO TEÓRICO

En el desarrollo del estudio, se plantea un corpus de conceptos de diferentes niveles, los cuales permitirán respaldar la problemática argumentada y analizada; teniéndose desde un **nivel internacional** los siguientes estudios:

En **Colombia**, se tiene a Castro, A. (2017), quien realiza un análisis sobre los elementos legales y jurisprudenciales en mención a la asignación de una custodia y protección personal de hijos en Colombia, cuyo autor plantea un enfoque mixto con diseño explicativo y, que a través del estudio dado, concluye que para que se asigne una custodia y cuidado personal del menor, corresponde a las autoridades competentes evaluar a fondo el proceso para determinar a quién o a quienes se les otorgará la custodia del menor hijo, una asignación que deberá priorizar el bienestar del menor y la estabilidad familiar. El aporte radica en que se da a conocer la labor que tienen las autoridades competentes de familia de Colombia al asignar la custodia y la protección personal en favor de los menores hijos.

En **Ecuador**, Ocaña, P. (2021), tuvo como objetivo analizar el interés superior de los menores hijos en hogares no funcionales para asegurar una tenencia favorable, investigación con enfoque cuantitativo de diseño básica aplicada descriptiva, cuya muestra fue de 184 abogados, con instrumento consistente en una encuesta mediante un cuestionario, de la cual concluyó que el 93% de los encuestados considera que la tenencia debería ser compartida porque cada progenitor debe garantizar el desarrollo integral del infante, y que se debe de prevalecer a su vez el interés superior del menor debido a que se desatiende el maltrato psicológico del menor. El aporte radica en que se da a conocer la afectación en el hijo menor si dicta la tenencia desfavorable para su bienestar.

En **Ecuador**, Oleas, G. (2022), tuvo como objetivo establecer la importancia del valor que tiene la opinión de los menores en los procesos judiciales, cuyo tipo de enfoque cuantitativo de diseño descriptivo - experimental, con una muestra

de 22 personas conformadas entre jueces y abogado; con técnica la encuesta con instrumento de una entrevista, concluyó que el 62% consideran que, se debe considerar las opiniones de los menores, ya que así se podría determinar con quien el menor se siente más cómodo y el 38% consideran lo contrario debido a que piensan que se les puede manipular fácilmente para que cambien de opinión. El aporte radica en que los operadores de justicia deben ser más didácticos al momento de otorgarle a uno de los padres la tenencia.

En **Ecuador**, Berrones, I. & Guzmán, S. (2022) tuvo como objetivo demostrar que la tenencia compartida influye en los derechos de los menores. Presenta un enfoque mixto con un alcance explorativo – descriptivo, cuya muestra fue de 40 abogados en donde se determinó que el mayor porcentaje de votos consideran que la tenencia compartida contribuye a una adecuada formación personal del menor hijo, debido a que ambos progenitores tendrán las mismas condiciones y responsabilidades sobre el menor; en cambio el otro porcentaje concluyó que la madre es capaz de velar por el bienestar. El aporte radica que ambos padres deben salvaguardar el interés superior del menor, ya que, gracias a ello, tendrá un ambiente sano durante su proceso de desarrollo.

En **Colombia**, Aguilera, Y. (2022) plantea ciertos derechos que se debe tener en consideración ante una tenencia, presenta un enfoque cuantitativo y cualitativo con un alcance exploratorio y descriptivo. Se efectuó técnicas como entrevistas y encuestas, cuya muestra fue 85 abogados, en donde se concluyó que los jueces especializados deben disponer el seguimiento psicológico a los niños y adolescentes, debido a que ellos pueden presentar diversas alternaciones a consecuencia del divorcio de sus progenitores. Como aporte radica al bienestar que debe tener el menor, ya sea por tratamientos o controles psicológicos; es por ellos que cabe precisar que es de mucha importancia cuidar la salud mental del menor.

Desde un **nivel nacional** se han considerado los siguientes antecedentes:

En **Tumbes**, Peña, K. (2019), tuvo como propósito realizar un estudio de los posibles factores asociables que determina una tenencia en Tumbes, cuyo tipo de investigación es cuantitativa de diseño relacional transversal, cuya muestra fue de 35 expedientes judiciales, teniendo como resultado que existen posibles factores asociables desapercibidas por la inasistencia de los padres como la capacidad psicológica que coadyuva al origen de informes psicológicos, en la que pocos asisten a las evaluaciones psicológicas y, la capacidad económica que afecta el desenvolvimiento de los menores. El aporte radica a que no se consideran los factores mencionados cuando estos intervienen en varios procesos siendo desatendidas en el otorgamiento de una tenencia.

En **Lima**, Manga, J. (2019) analiza el proceso de tenencia de los menores en el Derecho Civil peruano, cuyo tipo de investigación fue mixta, descriptiva y exploratoria, con técnica de análisis en resoluciones judiciales, con recopilación de resultados basados en análisis documental, concluye que se debería de evaluar a profundidad cada proceso de tenencia, porque existe la preocupación de con quien se quedan los menores hijos, de la cual, el juez especializado tiene el poder de decidir con que progenitor o progenitores se quedan los hijos, pero tener presente pues que, la primacía del interés superior de los niños está por encima del derecho de sus antecesores. El aporte radica en que la decisión del juez ante una tenencia debe ser favorecedora en priori al menor.

En **Huancavelica**, Escobar, M. (2021), tuvo como objetivo establecer que tan efectivo es el decreto legislativo N.º 1297 cuando se hace referencia a la tenencia negativa, Asimismo, dicha investigación fue cuantitativa con un nivel descriptivo de diseño no experimental de tipo transversal descriptivo, donde se planteó como instrumentos encuestas, cuya muestra fueron 42 Abogados litigantes, en donde se concluyó que el principio superior del menor no es avalado por dicho decreto y que además no existe una regulación en nuestro sistema Peruano donde se acredite una tenencia negativa, es ahí donde se puede observar un

daño psicológico al menor, ya que ninguno de sus progenitores se quieren hacer cargo, como aporte se deberían profundizar el bienestar del menor para que tenga un ambiente sano.

En **Lima**, Martínez, R. (2021) determina si la influencia ejercida de un progenitor en la opinión del niño en un proceso de tenencia distorsiona y provoca una afectación psicológica del mismo, cuya investigación fue cuantitativa, con instrumento de una encuesta, con una población de 48 abogados, concluye según los valores a través de la técnica de análisis de bases documentales expedientes y artículos para concluir que, es común a que el juez emita el fallo sin haber de resultados gracias a Rho de Spearman, que la evaluación psicológica realizada a los niños resultó ser alarmantes, porque la afectación emocional ha sido de alto nivel significativo, observándose un desarrollo psicológico en desequilibrio. El aporte radica en que el juez de identificar las verdaderas intenciones de los padres evitará dictaminar una tenencia al progenitor alienante para que evite ocasionar daños en los aspectos de vida del menor.

En **Trujillo**, Cadenas, F. & Negreiros, T. (2022), analizan la importancia que tiene las evaluaciones de pericias psicológicas en los procesos de tenencia. Para tal efecto, emplean un enfoque mixto, e indagan proveído lo que contiene las pericias psicológicas, cuando estas diligencias le permite explorar la presencia de variables en una evaluación psicológica a los padres para conocer los afrontamientos, el apoyo social que perciben, y los trastornos mentales o del comportamiento. El aporte radica en se puede afectar la estabilidad previsible en el ciclo de vida del hijo menor si no lleva a cabo las diligencias correspondientes.

A **nivel local** se han considerado los siguientes estudios encontrados:

En **Piura**, Ballesteros, M. (2019) establece la existencia de solucionar la situación de un padre incapaz de ejercer la patria potestad y la tenencia, cuya

investigación de enfoque cuantitativo, con instrumento de una encuesta, con una limitada población, tuvo como resultado que en caso de demandarse tenencia contra aquel o aquellos progenitores incapaces, señala un 35% que de ser así, se les debería otorgar la tenencia a los abuelos y un 8% a otros familiares, concluyéndose que serán los abuelos los más aptos a ejercer la potestad sobre el menor, o los demás familiares directos. El aporte radica en que, se podría dar salvaguarda al bienestar del menor si es que el juez considera otorgar la tenencia a familiares directos ante la incapacidad de los padres.

En **Piura**, Aguirre, E. (2021) determina la relación entre variación de la tenencia y los mecanismos jurídicos, cuya investigación básica con diseño no experimental, enfatiza que se desatiende la protección al principio del interés superior, debido a que, se obtuvo un valor de 0,000, menor a 0.05, en la que indica a que el juez falla en proteger el interés superior de los menores, a causa de la falta de regulación específica en las normas sustantivas en cuanto a los criterios para decidir sobre un proceso de tenencia, siendo común a que se dé con frecuencia la variación de la tenencia. El aporte radica en que, al no encontrarse establecidas correctamente los criterios para una tenencia no habrá defensa y auxilio para los menores vulnerándose el derecho a vivir equilibrado.

En **Piura**, Livia, D. (2021) analiza los factores que intervienen en las decisiones judiciales de los procesos de variación de tenencia según la norma civil; cuya investigación aplicada con diseño transversal descriptivo no experimental, cuya muestra de dos poblaciones conformada por los jueces de familia y padres de familia de un asentamiento de Piura, tiene como resultados principales de las encuestas, que la variación de tenencia regulada en el C.N.A es insuficiente porque no establece las causales que ponen en peligro al menor, lo que imposibilita la disminución de casos de maltrato físico y psicológico en el mismo. El aporte radica en que la no regulación de causales de tenencia y variación de tenencia no

brindará la garantía de salvaguardar el bienestar del menor en disputa.

Por consiguiente, se tiene como teorías materia de investigación a las siguientes propuestas teóricas:

La Teoría de la Base de la Estabilidad Emocional, cuya autora Russek, S. (Russek, 2011, como se citó en Chong, 2015) se basa esta teoría en la importancia de informar a los progenitores separados, que pese a no funcionar la relación entre ellos, la responsabilidad sobre sus menores hijos continua, siendo que ambos deben tener un ejercicio conjunto de la patria potestad ya que, les permitirá la formación y la protección del interés superior de sus hijos menores. Sin embargo, expresa que en un proceso de tenencia pueden suceder cambios inevitables que podrían afectar la estabilidad de los hijos, y es por ello que, se debe informar desde un comienzo sobre los cambios que van a comenzar a tener no solo los menores sino también los padres. Asimismo, la autora sostiene que, de no ser así, podría suceder un desequilibrio emocional y una afectación del desarrollo integral de los menores si los padres no asumen sus responsabilidades.

La Teoría de interés de Maccormick (Maccormick, 1990, como se citó en Martínez, 2021), cuyo autor mencionado, indica que se destaca la necesidad de prevalecer situaciones en torno a los menores, situaciones que originan necesidades “superiores”, necesidades que serán una base principal que va a proteger los derechos reconocidos e inherentes de los niños. Asimismo, señala que, que su teoría tiene como fin de realizar una afirmación de que los niños tienen derechos fundamentales, por lo que, en caso de otorgar un tipo de tenencia previstas en la norma o custodia a un progenitor o progenitores, no va a incidir en revelarse de la responsabilidad que tiene con su hijo, porque el menor hijo necesita un mayor cuidado, por lo que, no existe algún margen de impedimento o recurso, ya que después de todo, ese mayor cuidado debe serle

dado al menor como corresponde.

Con respecto a las bases teóricas de la presente investigación se tiene a:

La **estabilidad emocional** definida como la capacidad que permite a la persona la disposición de manejar sus emociones de una manera positiva, es decir, que aunque hayan días o momentos negativos, la persona será a pesar de ello ser capaz de gestionar sus emociones negativas para reanimarse o reponerse y lograr una serie de herramientas para superar situaciones problemáticas y estresantes que afectan al mismo (Salas, 2022).

En consecuencia, según Salas (2022), sostiene la persona que al tener una estabilidad emocional, lo convierte en alguien incapaz sobre llevar las situaciones que podrían afectarlo, porque al no ser gestionada adecuadamente, al no poder o no saber manejar correctamente sus emociones, aparece la **inestabilidad emocional** generando a la persona enfermedades como la depresión y ansiedad porque las emociones negativas se apoderan de las debilidades en las que se encuentra la persona en su momento (pág. 1).

Por ello, la **estabilidad emocional** resulta ser primordial para un desarrollo óptimo del hijo menor, debido a que, la ausencia de este podría generar un efecto negativo en sus áreas emocionales y cognitivas (García, 2022).

Y para determinar si la persona está estable, se realiza una **evaluación psicológica** la cual englobará a obtener un enfoque en la formación y desarrollo a nivel intelectual y socioemocional, abarcando no solo al aspecto personal sino también en lo profesional y familiar para que se pueda valorar las áreas problemáticas, las vulnerabilidades y los recursos disponibles empleándose una serie de instrumentos y técnicas psicológicas para la evaluación respectiva y encontrar si es que se pudiera problemas internalizados, problemas externalizados y problemas específicos en la persona (anónimo, s.f., pág. 1).

Por otro lado, la **estabilidad económica** se considera también como la estabilidad financiera personal en la que, la persona contará con recursos económicos suficientes para solventarse en los gastos habituales y planificados, así como también hacer frente a los gastos inesperados. Recalcándose pues que, conseguir una estabilidad económica no es sencillo pero la clave está hacer ajustes, supervisión y gestión correcta del dinero (Promedio, 2022).

Cuya estabilidad se origina según Arévalo (2022), la búsqueda que hace una persona en generar **ingresos**, en tratar de conseguir el dinero suficiente para vivir de acuerdo a un estilo de vida deseado, lo que permite a la persona la capacidad de generar ingresos para de repente acceder a un mejor servicio médico, tener una buena alimentación, darse vacaciones y demás aspectos que desea la persona.

La cual implica que, la **estabilidad económica** en un entorno familiar resulta ser la capacidad que tiene un progenitor o ambos progenitores el poder acceder a diversas necesidades básicas como la salud, la alimentación, la higiene, y demás que les permitirá una mejor calidad de vida (Rus, 2020).

Continuando, con respecto a la **tenencia**, se dice que es aquella institución jurídica que corresponde a los antecesores respecto de los hijos que reconocieron, o procreados dentro del vínculo matrimonial; en otras palabras, es aquella tenencia que los padres tienen para su convivencia con el menor hijo o hija para su respectiva crianza, la cual, implica, además, conformarse de una atribución de la patria potestad (Sosa, 2018, pág. 6).

Ante ello, se entiende a la **tenencia exclusiva** y conocida también como la **monoparental**, como aquella tenencia cuya modalidad implica a que la madre o el padre poseen la tenencia del hijo o hija a su favor, es decir, tenencia ejercida por un antecesor, despojando al otro progenitor o progenitora del ejercicio de la patria potestad, quien deberá ser cuidado comitentemente por quien lo tiene, por

la persona más apta para ejercer la crianza del niño o niña (Noblecillas, 2014).

Aquel derecho tiene un carácter limitativo debido a que limita al padre o madre quien lo tiene por alguna concurrencia de causas que podrían poner en una situación de peligro la salud y/o seguridad de los hijos, o en ciertos casos las situaciones de vulnerabilidad en la que podrían encontrarse los niños y niñas de padres separados y en su mayoría, en conflicto (Villena, s.f., pág. 1).

Mientras que la **tenencia compartida** resulta ser aquella en la que, ambos padres pueden tener por igual de condiciones la misma cantidad de tiempo con sus hijos y tener las mismas obligaciones sobre su crianza, siendo opuesta a la tenencia exclusiva que trata de la crianza de un hijo en su niñez por la sola posición de un padre o una madre, mientras que el otro que ha sido suspendido de su patria potestad por la tenencia otorgada, accede a un régimen de visitas (Ascarza, 2022, pág. 1).

Por otro lado, en mención a la **primacía de interés superior** del menor de edad reconocida por la Convención de Derechos del Niño, significa que las decisiones que involucran los niños deben ser tomadas en cuenta a su bienestar total y en tutela de ejercicio de derechos, porque este principio, influye en el ordenamiento jurídico sobre las materias que lo vinculan (Defensoría de la niñez, s.f., pág. 1).

Un principio que consiste en otorgar una protección integral a cada miembro menor de edad como aquellos que se encuentran en la niñez y adolescencia, que emana de la Convención internacional de los derechos del niño, quien reconoce que todo menor de edad es sujeto de derechos. Por tanto, se debería de tutelar sus derechos ante cualquier conflicto que lo involucra (Fernández, 2022).

Un principio que exige estudiar minuciosamente caso a caso los hechos generados de la situación en la que se encuentra un menor afectado y que entre las estrategias o posibilidades de protegerlo, la situación sea más conveniente y favorable para el adolescente o niño para su cuidado, protección y seguridad,

adoptando una decisión que enfatice las repercusiones posibles a suceder en el menor (Redacción La Ley, 2021, pág. 1).

Lo que implica que, las autoridades del país brinden sus decisiones que tengan que favorecer al desarrollo y bienestar en los niños, comprometiéndose a asegurarle un amparo para el bienestar de los menores de edad, atendiendo también a las responsabilidades, como deberes y derechos de los progenitores, es decir, o en ciertos casos, de tutores (UNICEF, 1990).

Cuyas **decisiones judiciales** son dadas por el juez que a través de su conocimiento, ideologías y principios tiene el poder de solucionar una situación que se encuentra envuelta en un conflicto, en un litigio, que las expresará a través de sentencias o fallos, que tendrán a su vez efectos jurídicos para las partes involucradas en un proceso (Barragán, P. & López, A., 2018).

Con el fin de que, se erradique la **violencia física** definida como aquel tipo de violencia que usa la fuerza de distintas maneras para dañar al otro, y la **violencia psicológica**, definida como una forma de maltrato exteriorizada y manifestada por gritos, insultos, amenazas, y demás que afectan el pensar y sentir de una persona, especialmente de un menor en crecimiento (Vertíz, 2012).

Puesto que, la **Integridad psíquica** del menor es una dimensión de la persona humana que, no puede ser descuidada, porque se le garantiza la vida y la integridad, y se le brinda la posibilidad de defenderse como un ser con dignidad, ya que ante una posible afectación conlleva importantes secuelas somáticas que dejan huellas indelebles en ella (Bueno, 2018).

Es por ello, que según lo establecido en el C.N.A, en mención a la **patria potestad** conceptualizada como aquella institución jurídica de la rama especializada en familia, comprende un poder-deber que tienen las figuras paternas de cuidar la integridad de la persona en sus hijos menores hasta alcanzar su mayoría de edad, lográndose a que los hijos reciban un apoyo moral y económico, un amparo, una educación, un alimento y sobre todo protección

que lo posibilita a crecer adecuadamente para su incorporación segura en la sociedad (Coca, 2020).

Siendo los **derechos, deberes, responsabilidades de los padres** según el C.N.A establecido específicamente en el artículo 74°, velar por el crecimiento integral, educar, darles enseñanzas de vida y, entre más supuestos establecidos en la norma mencionada (Coca, 2020)

Por consiguiente, se tiene como ultima base teórica al **desarrollo Infantil Integral** definida como como el conjunto de acciones, estrategias, recursos y afines que se van a orientar a asegurar el proceso de desarrollo de las capacidades y potencialidades en cada etapa de vida de los adolescentes y niños, dentro de un ambiente familiar, social y educativo, social, permitiéndose satisfacer las necesidades físicas, culturales y afectivo-emocionales en los menores (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014)

Un desarrollo integral que según UNICEF (2021) expresa que cada niño, niña y adolescente tengan las oportunidades equitativas e inclusivas para su correcto desarrollo en ambientes seguros, protectores y que respondan a las necesidades de estos.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Esta presente investigación se desarrolló con un enfoque **cuantitativo**; que ocupa el estudio y análisis de una realidad suscrita, de la cual se requiere los procedimientos estadísticos para corroborar ciertas suposiciones o hipótesis planteadas (Ramos, J, 2022).

Asimismo, se acudió a un tipo de investigación **básica**, pues se utilizó una investigación pura para comprender y ampliar los conocimientos sobre un fenómeno o un campo específico, para confirmar o rechazar el propósito que se busca obtener según la hipótesis del estudio (Narváez, 2023). Es decir, se utilizó el conocimiento de la ciencia jurídica sobre los factores o criterios que determinan una tenencia de menores; sobreponiéndose a que se da prioridad a las estrategias que pueden tutelar las necesidades de los hijos menores de padres separados.

Generalmente este tipo de investigación se utiliza cuando el problema que se desea investigar aún no ha sido abordado con suma relevancia y las condiciones existentes aún no son de preocupación para la sociedad, especialmente para el Juez quien es aquel, que otorga la tenencia. Por la cual, se Implica investigar con diligencia para conocer la naturaleza del problema (Morán, G. & Alvarado, D., 2010).

Asimismo, para el diseño del presente estudio se empleó un diseño no **experimental transversal descriptivo** porque no se modificaron las variables, siendo el primero conocido también como observacional, un diseño que se basa únicamente en la observación de hechos o fenómenos de un contexto determinado, sin manipular variables, para luego predecir, explicar o describir el problema (Ramos, 2022).

Mientras que lo **descriptivo**, se encarga de detallar ciertas características de una población o varias poblaciones que estarán siendo estudiadas, para centrarse más en el qué y por qué del objeto de estudio, es decir, para describir

el origen de un determinado fenómeno social (Muguira, s.f., pág. 1).

En resumen, el diseño de la investigación fue **no experimental** porque carece de la manipulación intencional de las variables, ya que se analizó y se estudió los hechos de una realidad (Huiare.E, 2019). **ANEXO 1**

3.2 Variables y operacionalización

Según Rivas (2015), sostiene que las variables son aquellos elementos precisos para esclarecer un contexto, un fenómeno, que va a resultar a que sean de diversos aspectos, que guardará relación con aquellos elementos específicos unidades, lo que permitirá un proceso lógico en las variables fundadoras de un problema.

Ante ello Medina, (2014), menciona que, para medir, e identificar las variables se debe comprobar las acciones ejecutadas en una operacionalización de variables.

Con todo lo expuesto, la investigación consideró las siguientes variables, variables que son demostradas a través de una matriz de operacionalización de variables. **ANEXO 2**

- **Variable 1:** La estabilidad emocional y la estabilidad económica de los padres.

Con respecto a lo emocional, es aquella capacidad que permite a la persona la disposición de manejar sus emociones de una manera positiva, es decir, que, aunque haya días o momentos negativos, la persona será a pesar de ello ser capaz de gestionar sus emociones negativas para reanimarse o reponerse y lograr una serie de herramientas para superar las situaciones problemáticas y estresantes que afectan al mismo (Salas, 2022).

Mientras que la estabilidad económica es aquella estabilidad financiera personal en la que, la persona contará con recursos económicos suficientes para solventarse en los gastos habituales y planificados, así como también hacer frente a los gastos inesperados (Promedio, 2022).

Al respecto, se tiene como definición operacional a que se valora la estabilidad de los padres, sea emocionalmente y económica para el otorgamiento de un proceso de tenencia de los menores hijos y que por ello, se debe definirlos tenerlo en cuenta como factores asociables y a su vez determinantes de la tenencia de menores, para que sean considerados de forma obligatoria por los Magistrados competentes de Juzgados de Familia quienes poseen la facultad de otorgar una tenencia favorable a un menor hijo, y que para lo cual se requiere realizar una verificación y seguimiento sobre la tenencia otorgada con los factores a considerar y reducir así, posibles afectaciones al Principio de Interés Superior del Menor.

- **Variable 2:** La tenencia de menores

Es aquella institución, cuyo propósito implica, en determinar a quién o a quienes de los padres separados se les exige el cuidado y crianza de los hijos. Definida según Escobar (2021) como un atributo de la patria potestad que faculta a los padres ejerce en condiciones iguales sus derechos, y responsabilidades; aunque, pueden existir antecesores que no residen en el mismo domicilio, pero seguir teniendo la potestad sobre su menor descendiente, pudiendo ser una tenencia compartida o exclusiva (pág. 41).

Se tiene como definición operacional a que se valora las tenencias reguladas en la que serán otorgadas de acuerdo a la responsabilidad parental que son encargados de velar por su desarrollo integral en favor a salvaguardia del Principio de Interés superior de un menor hijo en Piura para su no vulneración.

3.3 Población, muestra y muestreo

La población es aquel conjunto de elementos conformadas por personas u objetos de los que se desea conocer algo en un proceso de investigación, que puedan ser parte de un campo o un lugar determinado, que se encontrará vinculada al problema y a sus respectivos objetivos (Pineda et al 1994, como se citó en López, 2004).

Cuya población se encontró conformada por los abogados especializados en Derecho de Familia, así como también a los Magistrados de Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Para ello, se tiene como muestra a un subconjunto o pequeña población que lleva a cabo la investigación a través de procedimientos para obtener los resultados esperados, lo que recalca que la muestra representará a cierta parte de la población (López, 2004).

Se tuvo como primera muestra a 30 abogados especialistas en Derecho de Familia de la ciudad de Piura, quienes dieron a conocer sus opiniones a través de la técnica de una encuesta con instrumento de un cuestionario conformado por 14 ítems con una escala de Likert. Asimismo, para esta muestra se tuvo en presente a criterios que seleccionadas por los investigadores como lo siguiente:

Criterios de inclusión: abogados especialistas en familia que:

- Se encuentran con colegiatura.
- Se encuentran hábil laboralmente.
- Se encuentren con habilitación vigente.
- Hayan llevado a cabo procesos de tenencia de menores.

Criterios de exclusión: No se consideraron a aquellos abogados especializados que:

- Se encuentran fuera de la región de Piura.
- Especialistas de otras materias a lo civil y familia.

Con respecto a la **segunda muestra**, estuvo conformada por los Magistrados de Juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Piura, teniéndose como **criterio de inclusión** que sean competentes en los Juzgados de Familia en la ciudad de Piura y como **criterio de exclusión** que no sean competentes de la materia de Familia especialmente en la materia de Tenencia de menores.

En ese sentido, en cuanto a la tipología, según Arias (2020) indica que existen

dos tipos de muestras teniéndose a la probabilística, que considera a elementos de la población que tienen la misma probabilidad de ser elegidos íntegramente y, a la no probabilística que consiste en que la elección de elementos en común, siendo esta muestra la elegida por el investigador.

Acogiéndose para la investigación, una tipología **no probabilística** debido a que las poblaciones no tuvieron las posibilidades iguales de ser elegidos, ya que conscientemente, la muestra a estudiar ha sido elegida según los criterios mencionados por el investigador para realizarse una mayor aproximación posible teniendo en cuenta las posibilidades accesibles para el propósito de la presente investigación

Mucho más aun, cuando el muestreo **no probabilístico**, sirve para seleccionar a los sujetos que formarán parte de una muestra de un estudio estadístico, lo que implica se seleccionarán a individuos basándose en los criterios impuestas por un investigador (anónimo, 2022).

Siendo que, se esperó aplicar en mención a la primera población una muestra de 30 abogados especializados en familia. Mientras que en la segunda población resultó ser aplicada a los Magistrados de Juzgados de Familia de la Ciudad de Piura, lo que implica que el muestreo elegido ha sido el método más utilizado para seleccionar a los componentes de la muestra determinadas de ambas poblaciones, debido a que permitió a que el estudio se realice en el tiempo más corto posible y se permitió profundizar en el análisis de las variables, lo que ayudó a permitir tener mejor proceso de control de las variables planteadas (López, 2004).

Por consiguiente, el muestreo será **no probabilístico por conveniencia**, que según Gómez (2012) indica que este muestreo es una técnica de importancia en la investigación; porque dar un aporte para la problemática, a través de la elección a las personas u objetos que poseen calidades especiales como: el conocimiento del tema, la experiencia de protagonizar en el problema poco estudiado, y demás aspectos que podrían obtener dichas muestras; siendo su

tarea brindar información que se recolectar. Por ello, el investigador al seleccionar los elementos más resaltantes para extraer la información sobre las poblaciones ha usado este muestreo mencionado anteriormente.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos para una recolección de datos en una investigación son aquellas formas de obtener los datos del tema en estudio que se apoyan en las diversas herramientas para conseguir la recopilación, organización, examinación y presentación de la información encontrada. Asimismo, la elección de la técnica de investigación se aplicará de acuerdo con los objetivos planteados que respaldan la ciencia de una problemática (anónimo, 2023).

El instrumento de la investigación será un cuestionario, que según Gómez (2016) la define como aquel instrumento que contiene un grupo de preguntas para la obtención de la información que busca lograr el encuestador debido a que, le permitirá saber la verdad del problema

Para ello, se utilizó dos cuestionarios que va a permitir obtener y elaborar datos eficaces. Cuya técnica es definida aquel conjunto de procedimientos con estándar mediante la cual, recoge y analiza una serie de datos que giran en los alrededores de una muestra representativa a una población de la cual se pretende explorar una serie de características. Es decir, recopilar información estudiada a una muestra de sujetos acerca de un tema en particular (Casas, J. et al, 2002).

Lo que implica que, se tuvo como primer instrumento consistente en el **cuestionario** aplicado para la primera población conformada por 30 abogados especialistas en familia. Mientras que para la segunda población se ha aplicado el segundo instrumento basado en un **cuestionario** aplicado a los Juzgados de Familia, para posteriormente realizar el proceso de interpretación y sintetizarlos de acuerdo a los objetivos planteados. **ANEXO 3 Y 4.**

Por último, con respecto a la validación de los instrumentos a emplearse, se solicitó la evaluación de tres expertos en la materia de investigación, teniendo

como primer especialista al Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez, docente a tiempo completo de la escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo filial Piura, especialista en investigación y abogado de profesión; como segunda especialista a la Dra. Irma Giovanny Llaja Cueva, maestra en Derecho notarial y registral, especialista en Metodología y Formación de la investigación y abogada de profesión, y, finalmente como tercer especialista al Dr. Marco Antonio Carmona Brenis, doctor en Derecho, con N° de colegiatura 3055, docente universitario de la escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo filial Piura, especializado en Derecho de Familia y abogado de profesión, quienes aprobarán de acuerdo a sus criterios a cada instrumento, quienes evaluaron la relación entre las variables, dimensiones e indicadores para la respectiva firma en señal de conformidad. **ANEXO 5 y 6**

Tabla 01: Tabla de validación del primer instrumento.

Especialistas	Calificación
José Arquímedes Fernández Vásquez	Aprobado
Irma Giovanny Llaja Cueva	Aprobado
Marco Antonio Carmona Brenis	Aprobado

Tabla 02: Tabla de validación del segundo instrumento.

Especialistas	Calificación
José Arquímedes Fernández Vásquez	Aprobado
Irma Giovanny Llaja Cueva	Aprobado
Marco Antonio Carmona Brenis	Aprobado

Asimismo, para conocer el grado de confiabilidad que se establece la probabilidad de identificar y obtener resultados similares tras aplicar el instrumento, se considera a ciertos parámetros como el 0.53 a menos que

significaría una confiabilidad nula; el 0.54 a 0.59 que significa una confiabilidad baja; el 0.60 a 0.65 que considera al instrumento confiable de utilizar; el 0.66 a 0.71 que indica a que es muy confiable; de 0.72 a 0.99 que considera al instrumento con una excelente confiabilidad y finalmente se tiene como parámetro, a aquel coeficiente 1.0 que significa a que el instrumento creado goza de una confiabilidad perfecta (Marroquín, 2013).

Siendo así, se corrobora el grado de confiabilidad en la presente investigación, y se procedió a ingresar las 7 interrogantes de la variable 1 y las 7 integrantes de la variable 2, en el programa SPSS 26. Generándose que, con respecto a la confiabilidad del instrumento del primer cuestionario de la investigación, digitalizada a través del coeficientes de Alfa deCronbach que representa a cada variable del instrumento a través del programa SPSS versión 26, dio como resultado según el coeficiente de Alfa de Cronbach para la variable 1 que representa a la Estabilidad económica y emocional de los padres a un ,671; mientras que, para la variable 2 que representa a Tenencia de menores resultó con un ,810. Lo que afirma que el instrumento es confiable.

Por consiguiente, con respecto a la confiabilidad del segundo cuestionario, se da como resultado con un 0,691 en favor a la primera variable y con un 0,710 en mención a la segunda variable, dando por finalizada que el instrumento del cuestionario dirigido para Magistrados de Familia de la Ciudad de Piura es confiable. **ANEXO 7 y 8.**

3.5 Procedimiento

En **primer lugar**, se determinó a la población y su correspondiente muestra de los cuales se les aplicó los instrumentos de recolección de datos a sujetos que ejercen el derecho como abogados especialistas en familia. Así como también a los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura.

En **segundo lugar**, consistió en elaborar los instrumentos de recolección, teniendo en cuenta los escenarios de estudio y, para las respectivas muestras se elaboraron dos cuestionarios con 14 ítems, las mismas que fueron dirigidas

para los 30 abogados especializados en familia y para los Juzgados de Familia de Piura.

En **tercer lugar**, se realizó la validación de los instrumentos con tres profesionales especializados y aptos para evaluar a cada instrumento y se realizó la recopilación de datos que procedió a plasmarse en el programa SPSS versión 26 conjuntamente con el programa informático Microsoft Excel a través de tablas y graficas estadísticas para la respectiva interpretación.

En **cuarto lugar**, se realizó la aplicación de los instrumentos a la muestra determinada en mención a la primera técnica de instrumento, los mismos que se requirió a que los encuestados respondan con voluntariedad, veracidad y seguridad a fin de obtener los datos que contribuyan a la presente investigación. Cabe indicar que los instrumentos se aplicaron de acuerdo con la modalidad más accesible para cada una de las subpoblaciones cuyo tiempo estimado para la resolución ha sido aproximadamente menos de media hora.

En **quinto lugar**, se presentó los resultados para la respectiva discusión y se formularon finalmente las conclusiones y las recomendaciones en base a los objetivos planteados de la presente investigación.

3.6 Método de análisis de datos

Se empleó el programa SPSS versión 26 para el procesamiento de los datos que se obtuvieron gracias a las técnicas e instrumentos elaborados con anterioridad, para luego realizarse la interpretación a causa de tablas y figuras que representarán los resultados recopilados.

Asimismo, el método que se empleó para efectuar el análisis de datos ha sido el **hermenéutico**, un método que permite al investigador la selección de la información más vinculante hacía la materia de estudio (Cisterna, 2005).

3.7 Aspectos éticos

La presente investigación, se desarrolló de acuerdo a una problemática actual que

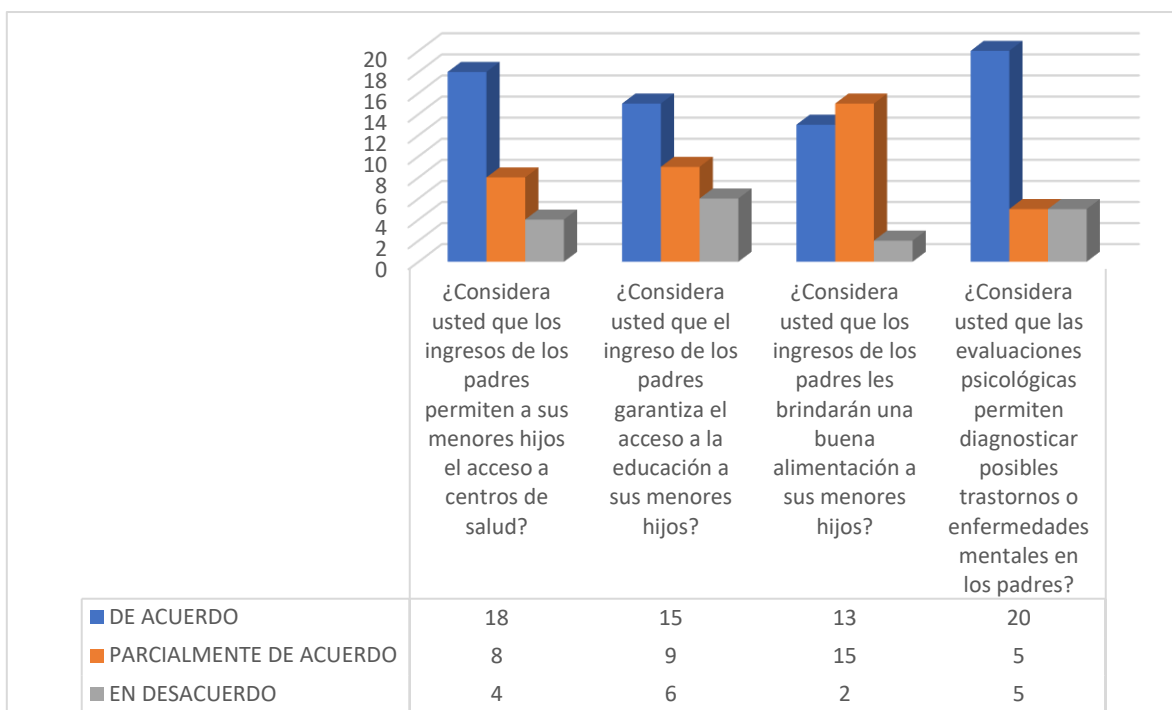
está siendo desatendida, siendo que, para el sustento del mismo, se obtuvo y se recopiló diversas fuentes bibliográficas para la información como libros específicamente el Código de Niños y Adolescentes, tesis de pregrado, y demás fuentes encontradas en diversos medios virtuales, respetando los lineamientos establecidos en las normas APA. Tomando en cuenta que para la recolección de datos se ha tenido un seguimiento de protocolo para la aplicación de instrumentos a los individuos, procesándose los datos obtenidos con la mayor credibilidad posible, a fin de lograr los resultados que coadyuven a esta investigación. Así como también, se ha tenido el permiso de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura para la aplicación de los instrumentos a los Juzgados de Familia de Piura siguiendo el protocolo correspondiente. Por tanto, se afirma que se han respetado los principios éticos a través de las normas APA, con respaldo de la confiabilidad que se muestra a lo largo de toda la redacción no solo apoyada en los lineamientos seguidos de las normas APA 7ma edición sino también por el programa Turnitin. Concluyendo que, se desarrolló esta investigación en práctica de las normas institucionales y el Código de Ética de la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS

En primer contexto, la muestra de estudio estuvo conformada por (30) abogados especializados en Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Piura, en la cual se tiene por aplicada el primer cuestionario, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 01: Estabilidad emocional y económica de los padres en el desarrollo integral de los menores en Piura-2022.

Objetivo: Analizar la importancia de la estabilidad emocional y económica de los padres en el desarrollo integral de los menores en Piura-2022.



Fuente: cuestionario dirigido a abogados especialistas en Familia de la ciudad de Piura.

De la figura 1, se aprecia que los reactivos orientados al primer objetivo específico fueron las preguntas 2, 3, 4 y 6 respectivamente.

En cuanto al reactivo 2, se preguntó: ¿Considera usted que los ingresos de los padres permiten a sus menores hijos el acceso a centros de salud?, se observó que el 18 de los encuestados considera que los ingresos de los progenitores si brindan a sus menores hijos a que tengan acceso a los servicios; en segundo lugar, un 8 de

los encuestados consideró que parcialmente se brindan los servicios básicos a los menores hijos, sumado a ello, un 4 de los encuestados consideraron estar en desacuerdo porque no es suficiente contar con ingresos de los padres para que tengan los menores hijos tengan a acceso a los servicios básicos.

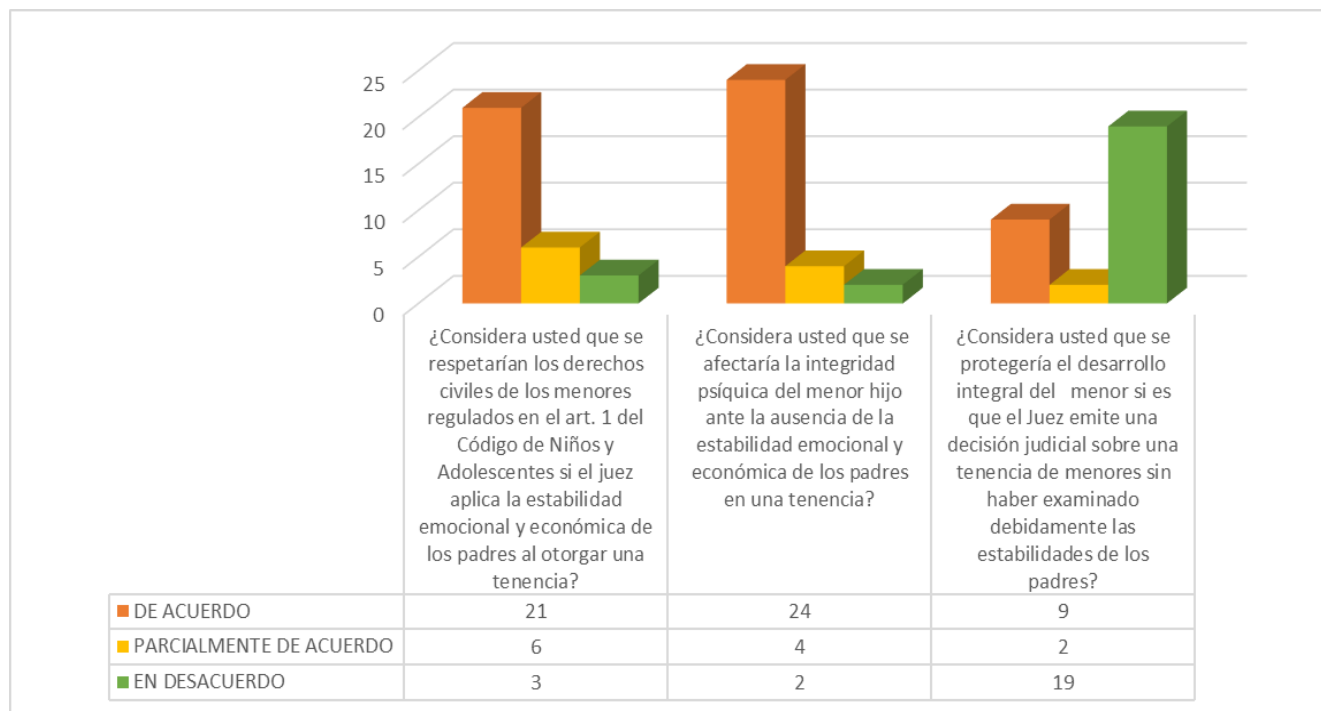
Algo muy similar sucede en cuanto al reactivo 3, a la pregunta: ¿Considera usted que el ingreso de los padres garantiza el acceso a la educación a sus menores hijos?, en la que se aprecia que 15 de los abogados encuestados consideraron que si se garantiza una educación a los menores hijos cuando los padres poseen los ingresos, asimismo, frente a un 9 de los encuestados, se considera parcialmente se puede garantizar una educación de calidad a los menores de edad, y un 6 de los encuestados revelan estar en desacuerdo.

Asimismo, en el reactivo 4, se preguntó en forma directa: ¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?, al respecto un 13 de los encuestados acepta que ello es así, frente a un 15 que asume que la buena alimentación a veces se otorga por cada ingreso obtenido por cada progenitor a sus menores hijos, mientras que un 2 de los encuestados se encuentran en desacuerdo.

En cuanto al reactivo 6, se preguntó: ¿considera usted que las evaluaciones psicológicas permiten diagnosticar posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres?, se observa que de los encuestados el 20 considera que si se diagnostica los posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres, frente a un 5 de encuestados que considera parcialmente a que se detecten enfermedades solo con las evaluaciones psicológicas, el mismo resultado aplica para un 5 de encuestados que expresan estar en desacuerdo.

Figura 02: Protección del Principio de Interés Superior del Niño en la tenencia de menores en Piura – 2022.

Objetivo: Determinar si se protege el principio de interés superior del niño al momento de otorgarse la tenencia de menores en Piura – 2022.



Fuente: Cuestionario aplicado a abogados especialistas de Familia de Piura.

De la figura 2, se aprecia que los reactivos orientados al segundo objetivo específico fueron las preguntas 11, 13 y 14 respectivamente.

En cuanto al reactivo 11, se preguntó: ¿Considera usted que se respetarían los derechos civiles de los menores regulados en el artículo 1 del Código de Niños y Adolescentes si el Juez aplica la estabilidad emocional y económica de los padres al otorgar una tenencia?, se observa que el 21 de los encuestados considera que se respetarían los derechos civiles regulados en el Código de Niños y Adolescentes de los menores si es Juez competente de familia aplica la estabilidad emocional y económica de los padres, mientras que un 8 de los encuestados considera que parcialmente, es decir, parcialmente se podrían respetar aquellos derechos, mientras que un 4 de los encuestados consideran estar en desacuerdo.

En cuanto al reactivo 13, a la pregunta: ¿Considera usted que se afectaría la integridad psíquica del menor hijo ante la ausencia de la estabilidad económica y emocional de los padres en una tenencia?, se aprecia que 24 de los abogados encuestados considera que si se afectaría la integridad psíquica de los menores de edad ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia, frente a un 4 de los encuestados que considera a que

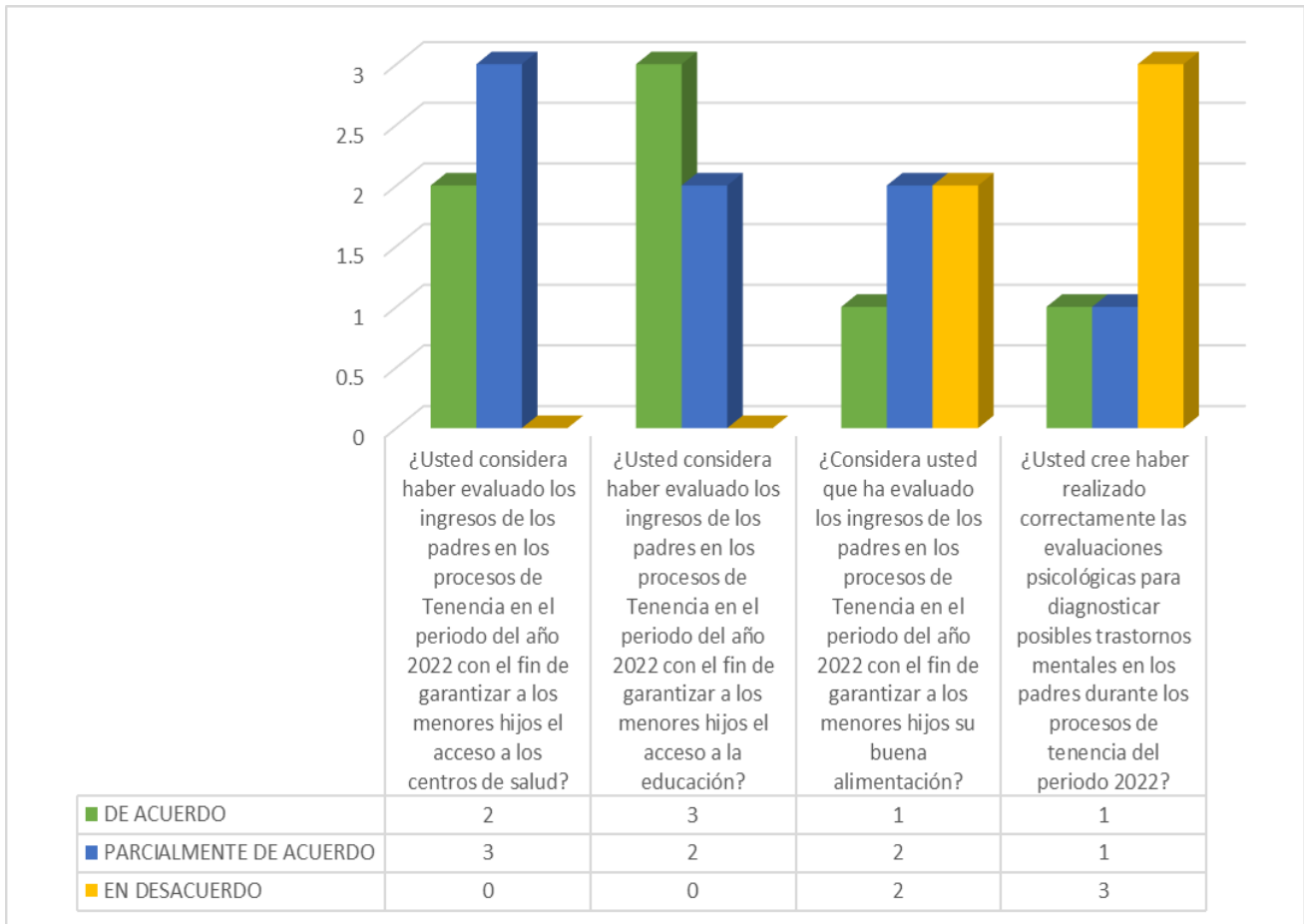
parcialmente se protegería la integridad psíquica de una menor, mientras que un 2 de los encuestados revelan estar en desacuerdo a la interrogante.

Asimismo, en el reactivo 14, se preguntó en forma directa: ¿Considera usted que se protegería el desarrollo integral del menor si es que el Juez emite una decisión judicial sobre una tenencia de menores sin haber examinado debidamente las estabildades de los padres?, al respecto un 9 de los encuestados acepta que ello es así, frente a un 2 que asume parcialmente se protegería el desarrollo integral del menor, mientras que un 19 de los encuestados se encuentran en desacuerdo, debido a que la estabilidad emocional y económica de los padres son primordiales para que un menor tenga un adecuado desarrollo integral.

Asimismo, en segundo contexto, se tiene por aplicada el segundo cuestionario a los participantes conformados por las magistradas de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Piura, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 03: Estabilidad emocional y económica de los padres considerados como factores en la tenencia de menores en Piura – 2022.

Objetivo: Valorar si la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en la tenencia de menores en Piura - 2022.



Fuente: Cuestionario aplicado a las magistradas de los Juzgados de Familia de Piura.

De la figura 03, se aprecia que los reactivos orientados al objetivo general fueron las preguntas 2, 3, 4 y 6 respectivamente.

En cuanto al reactivo 2, se preguntó: En su opinión, ¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud?, se observa que 3 de los magistrados consideran parcialmente haber evaluado los ingresos de los padres con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud, mientras que un dos de los magistrados afirmaron estar de acuerdo.

Algo muy similar sucede en cuanto al reactivo 3, a la pregunta: ¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a la educación?, se aprecia que 3 de los magistrados encuestados considera que si se

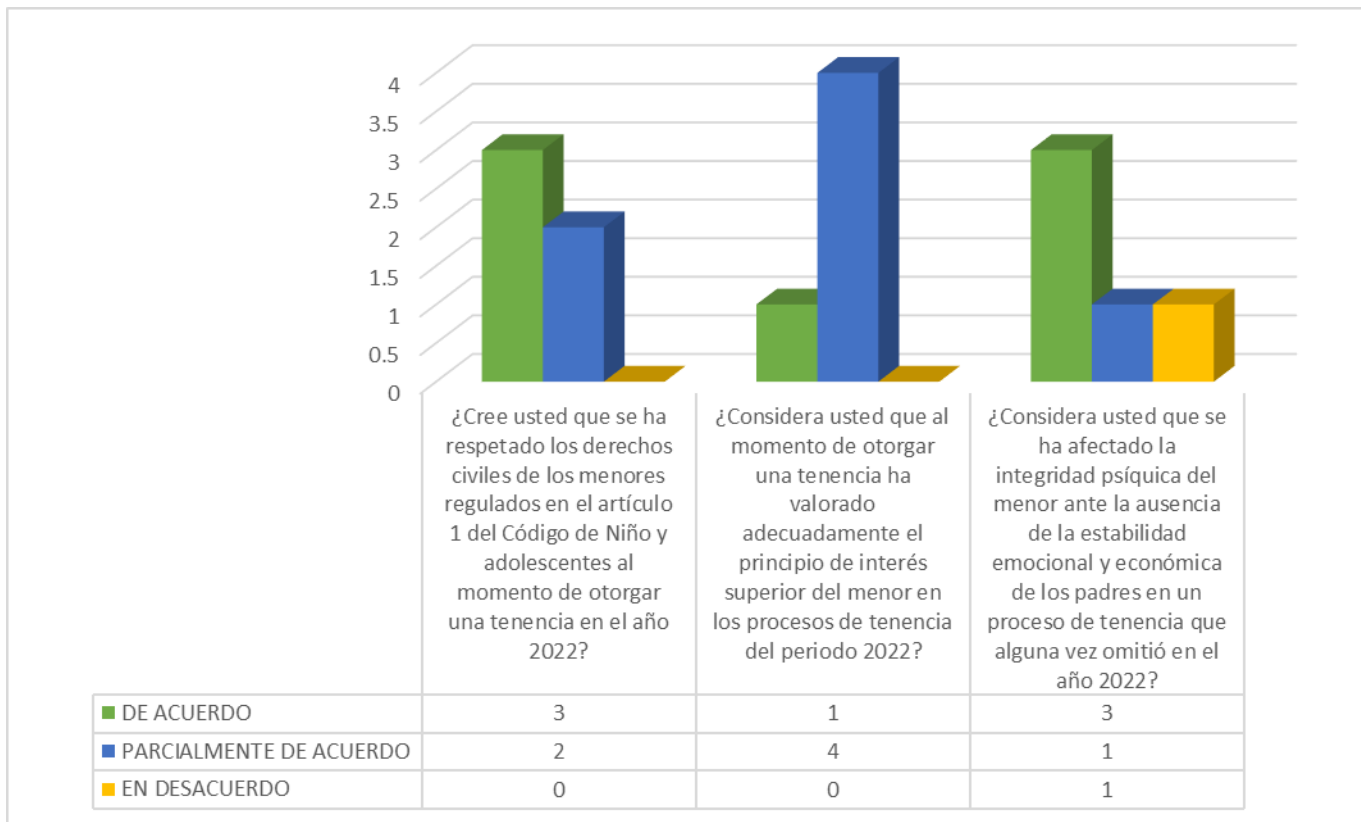
garantiza una educación a los menores hijos cuando los padres poseen los ingresos, asimismo, frente a un dos de los encuestados, se considera parcialmente se puede garantizar una educación de calidad a los menores de edad, mientras que un 6 de los encuestados revelan estar en desacuerdo.

Asimismo, en el reactivo 4, se preguntó en forma directa: ¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos su buena alimentación?, al respecto un 13 de los encuestados acepta que ello es así, frente a un 15 que asume que la buena alimentación a veces se otorga por cada ingreso obtenido por cada progenitor a sus menores hijos, mientras que un 2 de los encuestados se encuentran en desacuerdo.

En cuanto al reactivo 6, se preguntó: ¿Usted cree haber realizado correctamente las evaluaciones psicológicas para diagnosticar posibles trastornos mentales en los padres durante los procesos de tenencia del periodo 2022?, se observa que de los encuestados el 20 considera que si se diagnostica los posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres, frente a un 5 de encuestados que considera parcialmente a que se detecten enfermedades solo con las evaluaciones psicológicas, el mismo resultado aplica para un 5 de encuestados que expresan estar en desacuerdo.

Figura 04: Tutela del Principio de Interés Superior en los procesos de tenencia de menores.

Objetivo: Identificar si los Juzgados de Familia de Piura tutelaron el Principio de Interés Superior del Niño en los procesos de tenencia de menores en Piura -2022.



Fuente: Cuestionario aplicado a los Juzgados de Familia en Piura.

De la figura 04, se aprecia que los reactivos orientados al tercer objetivo específico fueron las preguntas 11, 12, 13 respectivamente.

En cuanto al reactivo 11, se preguntó: ¿Cree usted que se ha respetado los derechos civiles de los menores regulados en el artículo 1 del Código de Niño y adolescentes al momento de otorgar una tenencia en el año 2022?, se observa que 3 de los encuestados considera haber respetado los derechos civiles de los menores al momento de dictar una tipo de tenencia más acorde a su bienestar, mientras que dos de los magistrados respondieron que parcialmente han respetado los derechos civiles de los menores.

Por consiguiente, en cuanto al reactivo 12, a la pregunta: ¿Considera usted que al momento de otorgar una tenencia ha valorado adecuadamente el principio de interés superior del menor en los procesos de tenencia del periodo 2022?, se aprecia que 4 de las magistradas de Familia de la Ciudad de Piura expresan estar parcialmente de acuerdo con que se haya valorado adecuadamente el principio de interés superior al menor al momento de otorgar una tipo de tenencia en el año

2022, mientras que 1 encuestado expresa estar de acuerdo.

Asimismo, en el reactivo 13, se preguntó en forma directa: ¿Considera usted que se ha afectado la integridad psíquica del menor ante la ausencia de la estabilidad económica y emocional de los padres en un proceso de tenencia que alguna vez omitió en el año 2022?, al respecto 3 de las magistradas de Familia expresan estar de acuerdo que si se ha afectado la integridad psíquica del menor ante la ausencia de alguna estabilidad requerida en los progenitores en un proceso de tenencia de menores que alguna vez omitió en el año 2022, mientras que una encuestada responde que parcialmente se habría afectado la integridad psíquica del menor, sumado a ello un último encuestado expresa no estar de acuerdo con la pregunta, pues considera que no se ha afectado la integridad psíquica de un menor ante alguna posible omisión de las estabildades que deben de tener los progenitores.

Finalmente se corrobora que se cumple con la hipótesis planteada pues se determina que si se considera como factores asociables la estabilidad económica y emocional de los padres para el otorgamiento de tenencia se brindaría una mejor salvaguardia al principio de interés superior de los menores en la ciudad de Piura, hipótesis afirmada y comprobada por los resultados obtenidos en cada instrumento planteado en esta investigación.

V. DISCUSIÓN

Los resultados sugieren que la estabilidad emocional y económica de los padres deberían ser consideradores factores asociables para otorgarse favorablemente una proceso de tenencia de menores para una mayor eficacia y protección al menor dado que, de resultados obtenidos mediante el primer instrumento cuestionario aplicado a treinta (30) abogados especializados en familia de la Ciudad de Piura, en donde se han interpretado cada uno de los reactivos en función al marco teórico y antecedentes empleados en el presente estudio, considerando a su vez los objetivos planteados, se tiene al **primer objetivo específico: Analizar la importancia de la estabilidad emocional y económica de los padres en el desarrollo integral de los menores en Piura-2022.**

De la que, se es necesario recurrir a la Ley N° 27337 que regula el Código de Niños y Adolescentes, dónde cuya función se pasa principalmente en proteger a un menor mediante un Derecho, para que sean respetados ante cualquier asunto judicial o administrativo que involucre al menor, lógicamente dentro del marco de un debido proceso (Guzmán, E., 2017).

Pues si bien es cierto, la mencionada ley establece una importante figura jurídica que no se detalla expresamente los factores para el otorgamiento de una tipo de tenencia favorecedora al menor de edad, por la cual se ha planteado como primer objetivo específico a que, se debería de considerar como factores asociables de la tenencia tanto como la estabilidad económica y la estabilidad emocional de los progenitores, y sobre ello se advierte una respuesta satisfactoria gracias a las opiniones de los encuestados quienes expresan que la estabilidad económica de los progenitores resultan ser esenciales para el otorgamiento de una tenencia debido a que, se garantiza a los menores hijos las facilidades de tener servicios básicos, una educación, una atención médica, y de ser posible una alimentación adecuada.

Respecto al **Segundo Objetivo Específico: Determinar si se protege el Principio de Interés Superior del Niño al momento de otorgarse la tenencia de menores en Piura - 2022**, se da conocimiento a cómo ha quedado establecido en los resultados de la que se observa la existencia de que un 21 de los encuestados

sostienen que si se respetaría los derechos civiles de los menores regulados en el Capítulo I del código de Niños y Adolescentes si el juez aplica la estabilidad emocional y económica de los padres al otorgar una tenencia, lo que significa que una vez considerados estos factores asociables para un tipo de tenencia se garantiza y se observa que si se respetarían los derechos civiles del menor. Derechos que se encuentran establecidos como: a la vida y a la integridad, y demás derechos civiles.

Asimismo, 24 de los encuestados consideran que se vulnerarían ciertos derechos civiles de los menores cuando exista una ausencia de los factores como la estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia, lo que da por sentado que se afectaría la integridad psíquica del menor hijo; cuando se evidencia que, un 19 de los encuestados expresan estar en desacuerdo ante una decisión judicial de un juez que emite un tipo de tenencia supuestamente favorable al menor porque no se protegería como se viene estipulando el desarrollo integral del menor.

Sumado a ello, se da aporte con que consideran importante a que se debe de realizarse debidamente las evaluaciones psicológicas a fin de detectar o diagnosticar posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres, para tener conocimiento de sus estabildades emocionales y evaluar a qué tipo de tenencia se debería dictar a fin de que los menores hijos de edad sean protegidos psicológicamente y emocionalmente (Ayala D. et al, 2022).

Por consiguiente, se realiza de forma detallada la discusión de resultados obtenidos mediante el segundo instrumento aplicado a cinco (5) Juzgados de familia de la Ciudad de Piura, teniendo al **Objetivo General: Valorar si la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en la tenencia de menores en Piura - 2022**; de la cual, se presume que si se ha considerado satisfactoriamente la estabilidad económica de los progenitores porque tres de los magistrados han respondido que parcialmente han evaluado los ingresos de cada progenitor en el período de 2022 a fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud, y han expresado estar de acuerdo con que se garantice a la educación, y entre más aspectos que favorecen para el desarrollo del

menor hijo.

Sin embargo, con respecto a la alimentación, se ha observado una incertidumbre de haberse evaluado los ingresos de los progenitores debido a que, dos respondieron estar en desacuerdo porque muchas veces la alimentación depende de cada menor, mientras que dos han respondido que parcialmente se ha evaluado porque así se evitaría enfermedades en los menores como lo es la anemia y demás graves enfermedades y uno respondió haber evaluado de acuerdo a la ley.

No obstante, con respecto a la estabilidad emocional no se ha realizado correctamente las evaluaciones psicológicas para diagnosticar posibles trastornos mentales o enfermedades mentales o ciertas conductas indebidas en los progenitores o uno de los progenitores porque influyen diversos factores y muchas veces los padres no asisten a las evaluaciones psicológicas por más que los padres sean citados más de una vez, lo que podría afectar posteriormente el estado psicológico del menor hijo.

Ante ello, resulta fundamental analizar los informes psicológicos de los progenitores para determinar la tenencia de los hijos, pues debido a la Casación 495-2019 de Piura y de acuerdo a la Convención Sobre los Derechos de los Niños, así como de los instrumentos normativos en nuestro derecho interno, este Tribunal de Casación observa que los informes psicológicos practicados a los progenitores, resultan de especial relevancia para determinar la tenencia a favor de uno u otro de los padres de la menor, lo cual se condice con lo previsto por el artículo 8° in fine del Código de los Niños y Adolescentes, que establece: “Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral”.

Lo que resulta indispensable, para la emisión de una decisión justa y arreglada a la ley y los tratados internacionales, que el Colegiado Superior, en ejercicio de las facultades probatorias comprendidas en el artículo 194° del Código Procesal Civil, realice las pruebas necesarias, teniendo en cuenta por sobre todas las formas, la primacía del Interés Superior del Niño (Nina, 2023).

Finalmente, en cuanto al **Tercer Objetivo Específico, Identificar si los Juzgados de Familia de Piura tutelaron el Principio de Interés Superior del Niño en los procesos de tenencia en Piura - 2022**, se identifica que los Juzgado de Familia

expresan haber respondido estar de acuerdo y parcialmente de acuerdo el haber respetado los derechos civiles de los menores regulados en el Capítulo I del Código de Niños y Adolescentes al momento de otorgarse una tenencia en el periodo del año 2022. Sumado a ello, se advierte que 3 Juzgados de Familia han expresado estar en desacuerdo el haber protegido el desarrollo integral, es decir, el bienestar del menor, y demás porque no se han realizado debidamente las pericias psicológicas por cuestiones de inasistencias de alguno de los progenitores, así como también los ingresos que poseen cada progenitor muchas veces no son fijas y estables para dar a sus menores hijo lo que realmente necesita.

Ante ello, Aguilera, Y. (2022) sostiene que los Jueces especializados deben disponer el seguimiento psicológico a los niños y adolescentes, porque pueden presentar diversas alternaciones a consecuencia del divorcio de sus progenitores y no solo por el divorcio sino también por inestabilidades en sus progenitores, lo que radica que cuidar la salud mental del menor para un correcto desarrollo en sus etapas de vida.

Mucho más aun, cuando en la **Teoría de la Base de la Estabilidad Emocional**, cuya autora Russek, S. (Russek, 2011, como se citó en Chong, 2015) basada en la importancia de informar a los progenitores separados, que pese a no funcionar la relación entre ellos, la responsabilidad sobre sus menores hijos continua, siendo que ambos deben tener un ejercicio conjunto de la patria potestad ya que, les permitirá la formación y la protección del interés superior de sus hijos menores. Sin embargo, expresa que en un proceso de tenencia pueden suceder cambios inevitables que podrían afectar la estabilidad de los hijos, y es por ello que, se debe informar desde un comienzo sobre los cambios que van a suceder.

Así como también, con la **Teoría de interés de Maccormick** (Maccormick, 1990, como se citó en Martínez, 2021), se destaca a su vez la necesidad de prevalecer situaciones en torno a los menores, situaciones que originan necesidades “superiores”, que serán una base principal que va a proteger los derechos reconocidos e inherentes de los niños, porque el menor hijo necesita un mayor cuidado, y ese mayor cuidado debe serle dado como corresponde

VI. CONCLUSIONES

Se valora que la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en los procesos de tenencia de menores durante el periodo 2022 de manera parcial, debido a que los ingresos de los progenitores y las evaluaciones psicológicas para detectar posibles enfermedades mentales o trastornos mentales pueden variar dependiendo de las circunstancias que se encuentran en cada proceso.

Se analiza que la estabilidad emocional y económica de los padres son importantes para el desarrollo integral de los menores hijos, debido a que, 20 de 30 de los encuestados, indican que la estabilidad emocional va a brindar al menor hijo un mejor trato psicológico, mientras que la estabilidad económica va a brindarle un mejor acceso a los servicios básicos, como son la educación, la salud y demás aspectos que puede necesitar, reafirmando que los ingresos y las evaluaciones psicológicas en los padres son relevantes para que los Juzgados de Familia de Piura tengan presente para darle al menor hijo una mejor protección jurídica.

Se determina que se protege el Principio de Interés Superior del Niño al momento de otorgar un tipo de tenencia favorable que tiene en cuenta a los factores de estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia, porque estos factores influyen netamente en lo que un menor necesita para un desarrollo integral adecuado, ya que determinarán el estado mental y económica de cada padre, lo que podría permitir al menor una crianza responsable y evitar alguna situación de maltrato, pues de lo contrario, se estaría vulnerando el Principio Rector ante alguna inestabilidad de sus progenitores.

Se identifica que los Magistrados de Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura han tutelado el Principio de Interés Superior del Niño de manera parcial debido a que, a pesar de haber considerado los factores de estabilidad emocional y psicológica de los padres en los procesos de tenencia durante el

periodo 2022 con los medios pertinentes, no se han priorizado al 100% los ingresos y evaluaciones psicológicas porque cada proceso resulta tener su propio conflicto y situaciones no exactas en cada progenitor, lo que podría coadyuvar a que se disminuya el estado de protección a los niños que se encuentran inmersos en el proceso judicial.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Congreso de la República del Perú regular e incluir en la institución jurídica de la Tenencia de Menores los factores a considerar de manera obligatoria, precisa y expresa para su otorgamiento, y para que los Juzgados de Familia de Piura tenga una labor más abnegada en beneficio a los menores garantizándoles un crecimiento adecuado acorde a sus etapas de vida.

Se recomienda a los Juzgados de Familia de Piura en coordinación con el equipo multidisciplinario realizar las evaluaciones respectivas como conocer correctamente los ingresos y el estado emocional de los progenitores teniendo presente los antecedentes civiles o penales que pueden tener cada uno de los padres y que a su vez, después de darse ya sea la tenencia exclusiva o compartida en un proceso iniciado, monitorear semestralmente a los progenitores y al menor hijo hasta su mayoría de edad.

Se recomienda a los Juzgados de Familia motivar debidamente sus decisiones judiciales en cada proceso de tenencia de menores en la ciudad de Piura para evitar un incremento de procesos de variación de tenencia de menores y a su vez no prolongar los procesos judiciales porque el menor hijo es quien realmente se encuentra en un estado de desprotección jurídica a causa de un proceso iniciada por sus progenitores.

Se recomienda al equipo multidisciplinario de los Juzgados de Familia realizar capacitaciones de forma continua a los padres que carecen de conocimiento sobre la responsabilidad que tienen aún sobre sus menores hijos después de una ruptura conyugal o matrimonial exhortando la enseñanza de la Teoría de la Base de la Estabilidad Emocional de Russek y la Teoría de Interés de Maccormick para salvaguardar conjuntamente al Principio de Interés Superior de sus menores hijos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera, Y. (2022). *El derecho a la integridad psicológica de niños y adolescentes producto de juicio de tenencia*. Santo Domingo - Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Aguirre, E. (2021). *Mecanismos jurídicos y variación de la tenencia en Piura, 2020 [Tesis para obtener título profesional de Abogado]*. Piura: Universidad César Vallejo.
- Anónimo. (2023). *¿Qué son las técnicas de investigación? Tipos y ejemplos*. Obtenido de Tesis y Másters: <https://tesisymasters.com.co/tecnicas-de-investigacion/>
- Anónimo. (s.f.). *psicotrec*. Obtenido de Evaluaciones psicológicas: <https://www.psicotrec.pe/evaluaciones-psicologicas>
- Arévalo, D. (15 de octubre de 2022). *TRIBUTI*. Obtenido de ¿Qué son los ingresos en mis finanzas personales y familiares?: <https://www.tributi.com/mis-finanzas-personales/que-son-los-ingresos-en-mis-finanzas-personales-y-familiares>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis. Guía para la elaboración. Primera edición. Primera edición*. Arequipa: Biblioteca Nacional del Perú.
- Ascarza, L. (22 de abril de 2022). *Tenencia compartida: Una ley que promete igualdad pero pone en riesgo a madres y niños*. Obtenido de saludconlupa: <https://saludconlupa.com/noticias/tenencia-compartida-una-ley-que-promete-igualdad-pero-pone-en-riesgo-a-madres-y-nios/>
- Ayala D. et al. (2022). *“TENENCIA COMPARTIDA Y SUS EFECTOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, AÑO 2022”*. Huánuco: Universidad Hermilio Valdizán.
- Ballesteros, M. (2019). *Modificación del artículo 84° del CNA de la tenencia a favor de los abuelos frente a la exigencia del padre*. Piura, Perú:

Universidad César Vallejo.

Berrones, I. & Guzman, S. (2022). *Los derechos del niño, niñas y adolescentes a la tenencia compartida de su padre y madre*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Cadenas, F. y Negreiros, T. (2022). *“La oportunidad de la valoración de las precias psicológicas aplicadas al menor en los procesos de tenencia compartida”*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.

Casas, J. et al. (2002). *La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamientos de los datos estadísticos*. Madrid, España.

Castro, A. (2017). *La asignación de la custodia y protección personal de las niñas, niños y adolescentes en Colombia, derechos y obligaciones de los padres*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Cavero, R. (2022). *Tenencia de menores en los procesos de separación conyugal*. Lima, Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Chulle, A. (2021). *Determinación del Síndrome de Alienación Parental, como factor de riesgo en los procesos de tenencia de menores, Piura 2019 [Tesis para optar por título profesional]*. Tumbex: Universidad César Vallejo.

Coca, S. (19 de octubre de 2020). *LP-PASIÓN POR EL DERECHO*. Obtenido de ¿Qué es la patria potestad? Bien explicado: <https://lpderecho.pe/patria-potestad-familia-derecho-civil/>

Escobar.M. (2021). *Implicancia de la tenencia negativa respecto al Principio Superior del menor y la efectividad del D. Leg. N°1297, Huancavelica*. Huancabvelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Fernández, M. (11 de abril de 2022). *Ventana jurídica PUCP*. Obtenido de ¿Por qué no debería promulgarse la tenencia compartida aprobada por el Congreso?, por Marisol Fernández: <https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/ventanajuridica/por-que-no-deberia->

promulgarse-la-tenencia-compartida-aprobada-por-el-congreso/

Gandía, M. (2016). *Informes de recomendación de guarda y custodia en procesos de ruptura de pareja: variables psicológicas y sociofamiliares*. Murcia: Universidad de Murcia.

García, F. (22 de febrero de 2022). *El mal humor de los padres afecta al desarrollo emocional del niño*. Obtenido de eresmama.com: <https://eresmama.com/mal-humor-de-los-padres-afecta-desarrollo-emocional-nino/>

Gómez, M. (2016). *Introducción a la metodología de la investigación científica*.

Guzmán, E. (2017). COMENTARIOS AL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. JUSTICIA ESPECIALIZADA, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. *Revistas PUCP*, 138-142.

Huare.E. (2019). *Método de Investigación*. Obtenido de [Método de Investigación: https://www.aacademica.org/edson.jorge.huare.inacio/35.pdf](https://www.aacademica.org/edson.jorge.huare.inacio/35.pdf)

Juris.pe. (22 de noviembre de 2022). *La tenencia de menores en nuestro ordenamiento jurídico vigente*. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/tenencia-nuestro-ordenamiento-juridico/>

Livia, D. (2021). *Análisis del proceso de variación de tenencia en el Código Civil [tesis para obtener el título profesional]*. Piura: Universidad César Vallejo.

López, F. (22 de febrero de 2019). *EL PAÍS*. Obtenido de Así afecta el entorno económico a la crianza de los hijos:

https://elpais.com/elpais/2019/02/18/mamas_papas/1550482281_042524.html?event=go&event_log=go&prod=REGCRART&o=cerradoam

Lp-Pasión por el Derecho. (16 de julio de 2021). *Lp-Pasión por el Derecho*. Obtenido de Jurisprudencia relevante y actual sobre tenencia del menor:

<https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-tenencia-menor/>

Martínez, R. (2021). *SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LIMA SUR. 2016 - 2017*. Lima, Perú: Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2014). *UNESCO*. Obtenido de Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral. Servicios de Desarrollo Infantil. Modalidad Domiciliaria: Creciendo Con Nuestros Hijos:

<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1009/norma-tecnica-desarrollo-infantil-integral-servicios-desarrollo-infantil-modalidad#:~:texto=Desarrollo%20Infantil%20Integral%20se%20define,satisfaciendo%20de%20esta%20manera%20sus>

Morán, G. & Alvarado, D. (2010). *Métodos de investigación*. México: PEARSON.

Magüira, A. (s.f.). *¿Qué es la investigación descriptiva?* Obtenido de QUESTIONPRO: <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/>

Muñoz, E. (2022). *Aplicación del principio de interés superior del niño y su influencia en la variación de la tenencia del menor en casos de*. Lima: Universidad Peruana de Las Américas.

Narváez, M. (2023). *Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos*. Obtenido de QuestionPro: <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia



FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p>Problema Principal:</p> <p>¿De qué manera los factores de estabilidad emocional y económica de los padres protegerían el Principio de Interés Superior del Niño en el otorgamiento de una tenencia de los menores en Piura-2022?</p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>Valorar si la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en la tenencia de menores en Piura en 2022</p>	<p>La estabilidad económica y emocional de los padres demuestra si su influencia para el otorgamiento de tenencia brindará una salvaguardia al principio del interés superior de los menores la ciudad de Piura.</p>	<p>V1: La estabilidad emocional y económica de los padres</p>	<p>Unidad de Análisis</p> <p>Corte Superior de justicia de Piura y Colegio de Abogados de Piura</p> <p>Población</p> <p>Constituida por los abogados del colegio de abogados de Piura y los Juzgados de Familia de la corte superior de justicia de la ciudad de Piura</p> <p>Muestra</p> <p>5 Magistrados en Familia y 30 abogados de familia</p>	<p>Enfoque de investigación:</p> <p>Cuantitativo Descriptivo</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental Transversal</p> <p>X</p> <p>M=r</p> <p>Y</p> <p>Leyenda:</p> <p>M: muestra 5 jueces competentes en Familia y 30 abogados de familia. X: La estabilidad emocional y económica de los padres Y: Tenencia de menores de edad</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación:</p> <p>Observación.</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>1. ¿De qué manera los factores de estabilidad emocional y económica de los padres importan influyen en el desarrollo integral de los menores en Piura-2022?</p> <p>2. ¿Se determina la protección del Principio de interés Superior si es que se considera la estabilidad emocional y económica de los menores al momento de otorgarse la tenencia en Piura-2022?</p> <p>3. ¿Se identifica que los Juzgados de Familia de Piura han protegido el Principio rector de los menores en los procesos de tenencia en el periodo 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>1. Analizar la importancia de la estabilidad emocional y económica de los padres en el desarrollo integral de los menores en Piura - 2022.</p> <p>2. Determinar si se proteger el Principio de Interés Superior del Niño al momento de otorgarse la tenencia de menores en la Ciudad de Piura.</p> <p>3. Identificar si los Juzgados de Familia tutelaron el Principio de Interés Superior del Niño en los procesos de tenencia de menores teniendo en cuenta la estabilidad emocional y económica de los padres en Piura – 2022.</p>		<p>V.2: Tenencia de menores de edad</p>			

Anexo 2: matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Estabilidad emocional y económica de los padres	<p>La estabilidad emocional definida como la capacidad que permite a la persona la disposición de manejar sus emociones de una manera positiva, es decir, que aunque hayan días o momentos negativos, la persona será a pesar de ello ser capaz de gestionar sus emociones negativas para reanimarse o reponerse y lograr una serie de herramientas para superar situaciones problemáticas y estresantes que afectan al mismo (Salas, 2022)</p> <p>La estabilidad económica en un entorno familiar resulta ser la capacidad que tiene un progenitor o ambos progenitores el poder acceder a diversas necesidades básicas como la salud, la alimentación, la higiene, y demás que les permitirá una mejor calidad de vida (Rus, 2020).</p>	<p>Se valora la estabilidad de los padres, sea emocionalmente y económica para el otorgamiento de un proceso de tenencia de los menores hijos y que por ello, se debe definirlos como factores asociables de la tenencia de menores, para que sean considerados por los magistrados competentes de juzgados de familia para otorgar una tenencia favorable a un menor hijo o hija, para lo cual se requiere realizar una verificación y seguimiento sobre la tenencia otorgada con los factores que deben de considerar y reducir así posibles afectaciones al principio de interés superior del menor.</p>	Ingresos	Accesibilidad a los servicios básicos	<p>Escala de Likert</p> <p>a) De acuerdo b) Parcialmente de acuerdo. c) En desacuerdo</p>
				Accesibilidad a centros de salud	
				Acceso a la educación	
				Alimentos recreación	
			Evaluaciones Psicológicas	Enfermedades o trastornos mentales	
Prevención	Violencia física y psicológica del menor				
Tenencia de Menores	<p>Es aquella atribución de la patria potestad que les corresponde a los padres respecto a los hijos que hubieren reconocido, o que hayan sido procreados dentro del vínculo matrimonial; que consiste en que los padres convivan con sus menores hijos brindándoles una crianza responsable hasta su mayoría de edad (Sosa, 2018, pág. 6)</p>	<p>Se valora las tenencias reguladas en la que serán otorgadas de acuerdo a la responsabilidad parental que son encargados de velar por su desarrollo integral en favor a salvaguardia del principio de interés superior del niño y adolescente en Piura para su no vulneración.</p>	Código de Niños adolescentes	Patria potestad	<p>Escala de Likert</p> <p>f) De acuerdo g) Parcialmente de acuerdo. h) En desacuerdo</p>
				Tenencia	
				Deberes de los padres	
				Derechos civiles de los niños y adolescentes	
			Principio de interés superior del niño		
Constitución Política del Perú	Integridad psíquica				
Decisión judicial	Desarrollo integral del menor				

Anexo 3: Primer cuestionario dirigido a abogados especializados en familia.

CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE PIURA.

Objetivo: Analizar las opiniones de abogados especializados en materia de familia en la ciudad de Piura en concerniente a la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en la tenencia de menores.

Estructura y aplicación: El presente instrumento está estructurado en base a 14 ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones.

El instrumento será aplicado a una muestra de 30 abogados especialistas en familia de la Ciudad de Piura, donde se desarrollará la investigación.

En adelante, se proponen una serie de preguntas, marque con un aspa (X) la alternativa que considere adecuada.

I.- V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres

- 1) ¿Considera usted que los ingresos de los padres brindan a sus menores hijos el acceso a los servicios básicos?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 2) ¿Considera usted que los ingresos de los padres permiten a sus menores hijos el acceso a centros de salud?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 3) ¿Considera usted que el ingreso de los padres garantiza el acceso a la educación a sus menores hijos?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 4) ¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?

- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 5) ¿Considera usted que los ingresos de los padres les ofrecerán una buena recreación a sus menores hijos?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 6) ¿Considera usted que las evaluaciones psicológicas permiten diagnosticar posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 7) ¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres prevendrá la violencia física y psicológica del menor?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

II.- V2 Tenencia de menores

- 8) ¿Considera usted que la patria potestad influye en el otorgamiento de una tenencia favorable según el Código de Niño y Adolescentes?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 9) ¿Considera usted que los factores para otorgar una tenencia deben estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 10) ¿Cree usted que los jueces competentes de familia deben de tomar en cuenta los deberes de los padres reguladas en el art. 74 del Código de niños y adolescentes para otorgar una tenencia?
- a) De acuerdo

- b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 11) ¿Considera usted que se respetarían los derechos civiles de los menores regulados en el Capítulo I del Código de Niños y Adolescentes si el juez aplica la estabilidad emocional y económica de los padres al otorgar una tenencia?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 12) ¿Considera usted que el Juez competente de familia al momento de otorgar una tenencia valora adecuadamente el principio interés del niño?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 13) ¿Considera usted que se afectaría la integridad psíquica del menor hijo ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en una tenencia?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 14) ¿Considera usted que se protegería el desarrollo integral del menor si es que el Juez emite una decisión judicial sobre una tenencia de menores sin haber examinado debidamente las estabildades de los padres?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

Anexo 4: Segundo cuestionario dirigido a Jueces competentes de Familia de la Corte Superior de Piura

CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUZGADOS DE FAMILIA DE PIURA.

Objetivo: Analizar las opiniones de los jueces y especialistas de los juzgados de familia de Piura concerniente a la estabilidad emocional y económica de los padres han sido considerados como factores en la tenencia de menores.

Estructura y aplicación: El presente instrumento está estructurado en base a 14 ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones.

El instrumento será aplicado a una muestra a 5 Magistrados de familia de la Corte Superior de Justicia de Piura, donde se desarrollará la investigación.

En adelante, se proponen una serie de preguntas, marque con un aspa (X) la alternativa que considere adecuada.

I.- V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres

- 1) ¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los servicios básicos?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 2) ¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 3) ¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a la educación?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 4) ¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los

procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos su buena alimentación?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

5) ¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos una recreación saludable?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

6) ¿Usted cree haber realizado correctamente las evaluaciones psicológicas para diagnosticar posibles trastornos mentales en los padres durante los procesos de tenencia del año 2022?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

7) ¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres protegerá los menores hijos de la violencia física y psicológica y que por ello debe de considerarlos ante de emitir un tipo de tenencia?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

II. V2 Tenencia de menores

8) ¿Considera usted que conocer la patria potestad de cada progenitor le ha brindado certeza para otorgar una tenencia favorable al menor durante el periodo 2022?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

9) ¿Considera usted que los factores de estabilidad económica y estabilidad emocional en los padres deberían estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes para otorgar una tenencia?

- a) De acuerdo

- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

10) ¿Cree usted que ha tomado en cuenta los deberes de los padres regulados en el artículo 74 del Código de Niños y Adolescentes para otorgar tenencia favorable a un menor en el periodo 2022?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

11) ¿Cree usted que se ha respetado los derechos civiles de los menores regulados en el artículo 1 del Código de Niño y adolescentes al momento de otorgar una tenencia en el año 2022?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

12) ¿Considera usted que al momento de otorgar una tenencia ha valorado adecuadamente el principio de interés superior del menor en los procesos de tenencia del periodo 2022?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

13) ¿Considera usted que se ha afectado la integridad psíquica del menor ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia que alguna vez omitió en el año 2022?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

14) ¿Cómo operador de justicia considera que se salvaguarda el desarrollo integral del menor cuando se emite una decisión judicial sobre la tenencia sin tener en cuenta la estabilidad de los padres?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Anexo 5: Validación del primer cuestionario

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres	Ingresos	Accesibilidad a los servicios básicos	¿Considera usted que los ingresos de los padres brindan a sus menores hijos el acceso a los servicios básicos?	X		X		X		X		
		Accesibilidad a centros de salud	¿Considera usted que los ingresos de los padres permiten a sus menores hijos el acceso a centros de salud?	X		X		X		X		
		Acceso a la educación	¿Considera usted que el ingreso de los padres garantiza el acceso a la educación a sus menores hijos?	X		X		X		X		

		Alimentos	¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?	X		X		X		X		
		vestimenta	¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?	X		X		X		X		
	Evaluaciones Psicológicas	Enfermedades o trastornos mentales	¿Considera usted que las evaluaciones psicológicas permiten diagnosticar posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres?	X		X		X		X		
	Prevención	Violencia física y psicológica del menor	¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres prevendrá la violencia física y psicológica del menor?	X		X		X		X		
Tenencia de menores	Código de Niños y Adolescentes	Patria potestad	¿Considera usted que la patria potestad influye en el otorgamiento de una tenencia favorable según el Código de Niño y	XX		X		X		X		

		Adolescentes?									
	Tenencia	¿Considera usted que los factores para otorgar una tenencia deben estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes?	X		X		X		X		
	Deberes de los padres	¿Cree usted que los jueces competentes de familia deben de tomar en cuenta los deberes de los padres reguladas en el art. 74 del Código de niños y adolescentes para otorgar una tenencia?	X		X		X		X		
	<i>Derechos civiles de los niños y adolescentes</i>	¿Considera usted que se respetarían los derechos civiles de los menores regulados en el art. 1 del Código de Niños y Adolescentes si el juez aplica la estabilidad emocional y económica de los padres al otorgar una tenencia?	X		X		X		X		
	<i>Principio de interés superior del niño</i>	¿Considera usted que el Juez competente de familia al momento de otorgar una tenencia valora adecuadamente el principio interés del niño?	X		X		X		X		

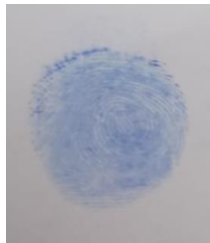
	Constitución política del Perú	Integridad psíquica	¿Considera usted que se afectaría la integridad psíquica del menor hijo ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en una tenencia?	X		X		X		X		
	Decisión judicial	Desarrollo integral del menor	¿Considera usted que se protegería el desarrollo integral del menor si es que el Juez emite una decisión judicial sobre una tenencia de menores sin haber examinado debidamente las estabilidades de los padres?	X		X		X		X		

Grado y Nombre del experto DR EN DERECHO

DNI: 16739801

Especialidad: Derecho de Familia

Firma:



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022.

3. TESISTA:

Br.: Córdova Morales Marcy Eduarda

Br.: Sandoval Albines Sandra Brunella

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

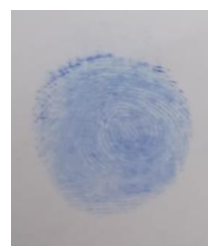
APROBADO: SI

NO

Piura, 08 de octubre 2023



DNI: 16739801
Dr. Marco Antonio Carmona Brenis



HUELLA

FICHA DE REGISTRO DE SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 18/07/2014 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 19/12/2007 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	ABOGADO Fecha de diploma: 21/12/2001 Modalidad de estudio: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/10/1999 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	SEGUNDA ESPECIALIDAD DERECHO DE FAMILIA Fecha de diploma: 04/12/15 Modalidad de estudio: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 08/05/2014 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: 01/04/1993 Fecha egreso: 10/03/2014	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU
CARMONA BRIDIS, MARCO ANTONIO DNI 16729801	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Fecha de diploma: 06/10/23 Modalidad de estudio: PRESIDENCIAL	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres	Ingresos	Accesibilidad a los servicios básicos	¿Considera usted que los ingresos de los padres brindan a sus menores hijos el acceso a los servicios básicos?	x		x		x		x		
		Accesibilidad a centros de salud	¿Considera usted que los ingresos de los padres permiten a sus menores hijos el acceso a centros de salud?	x		x		x		x		
		Acceso a la educación	¿Considera usted que el ingreso de los padres garantiza el acceso a la educación a sus menores hijos?	x		x		x		x		
		Alimentos	¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?	x		x		x		x		

		vestimenta	¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?	x		x		x		x		
	Evaluaciones Psicológicas	Enfermedades o trastornos mentales	¿Considera usted que las evaluaciones psicológicas permiten diagnosticar posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres?	x		x		x		x		
	Prevención	Violencia física y psicológica del menor	¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres prevendrá la violencia física y psicológica del menor?	x		x		x		x		
<i>Tenencia de menores</i>	Código de Niños y Adolescentes	Patria potestad	¿Considera usted que la patria potestad influye en el otorgamiento de una tenencia favorable según el Código de Niño y Adolescentes?	x		x		x		x		
		Tenencia	¿Considera usted que los factores para otorgar una tenencia deben estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes?	x		x		x		x		
		Deberes de los padres	¿Cree usted que los jueces competentes de familia deben de tomar en cuenta los deberes de los padres reguladas en el art. 74 del	x		x		x		x		

		Código de niños y adolescentes para otorgar una tenencia?									
		<i>Derechos civiles de los niños y adolescentes</i>	¿Considera usted que se respetarían los derechos civiles de los menores regulados en el art. 1 del Código de Niños y Adolescentes si el juez aplica la estabilidad emocional y económica de los padres al otorgar una tenencia?	x		x		x		x	
		<i>Principio de interés superior del niño</i>	¿Considera usted que el Juez competente de familia al momento de otorgar una tenencia valora adecuadamente el principio interés del niño?	x		x		x		x	
Constitución política del Perú	Integridad psíquica	¿Considera usted que se afectaría la integridad psíquica del menor hijo ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en una tenencia?	x		x		x		x		
Decisión judicial	Desarrollo integral del menor	¿Considera usted que se protegería el desarrollo integral del menor si es que el Juez emite una decisión judicial sobre una tenencia de menores sin haber examinado debidamente las estabildades de los padres?	x		x		x		x		

Grado y Nombre del experto Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez

DNI: 42172205

Especialidad: Derecho Civil y Comercial

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'José' followed by a stylized flourish.

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022.

3. TESISISTA:

Br.: Córdova Morales Marcy Eduarda

Br.: Sandoval Albines Sandra Brunella

4. DECISIÓN:


Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre 2023

<p> _____ DNI: 42172205 Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez</p>	<p>HUELLA</p>
--	---------------

FICHA DE REGISTRO DE SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Firefox

<https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres	Ingresos	Accesibilidad a los servicios básicos	¿Considera usted que los ingresos de los padres brindan a sus menores hijos el acceso a los servicios básicos?	x		x		x		x		
		Accesibilidad a centros de salud	¿Considera usted que los ingresos de los padres permiten a sus menores hijos el acceso a centros de salud?	x		x		x		x		
		Acceso a la educación	¿Considera usted que el ingreso de los padres garantiza el acceso a la educación a sus menores hijos?	x		x		x		x		
		Alimentos	¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?	x		x		x		x		

		vestimenta	¿Considera usted que los ingresos de los padres les brindarán una buena alimentación a sus menores hijos?	x		x		x		x		
	Evaluaciones Psicológicas	Enfermedades o trastornos mentales	¿Considera usted que las evaluaciones psicológicas permiten diagnosticar posibles trastornos o enfermedades mentales en los padres?	x		x		x		x		
	Prevención	Violencia física y psicológica del menor	¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres prevendrá la violencia física y psicológica del menor?	x		x		x		x		
Tenencia de menores	Código de Niños y Adolescentes	Patria potestad	¿Considera usted que la patria potestad influye en el otorgamiento de una tenencia favorable según el Código de Niño y Adolescentes?	x		x		x		x		
		Tenencia	¿Considera usted que los factores para otorgar una tenencia deben estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes?	x		x		x		x		
		Deberes de los padres	¿Cree usted que los jueces competentes de familia deben de tomar en cuenta los deberes de los padres reguladas en el art. 74 del Código de niños y adolescentes para otorgar una tenencia?	x		x		x		x		
		Derechos	¿Considera usted que se respetarían los derechos civiles de	x		x		x		x		

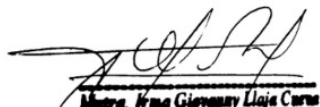
		<i>civiles de los niños y adolescentes</i>	los menores regulados en el art. 1 del Código de Niños y Adolescentes si el juez aplica la estabilidad emocional y económica de los padres al otorgar una tenencia?									
		<i>Principio de interés superior del niño</i>	¿Considera usted que el Juez competente de familia al momento de otorgar una tenencia valora adecuadamente el principio interés del niño?	x		x		x		x		
Constitución política del Perú	Integridad psíquica		¿Considera usted que se afectaría la integridad psíquica del menor hijo ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en una tenencia?	x		x		x		x		
Decisión judicial	Desarrollo integral del menor		¿Considera usted que se protegería el desarrollo integral del menor si es que el Juez emite una decisión judicial sobre una tenencia de menores sin haber examinado debidamente las estabildades de los padres?	x		x		x		x		

Grado y Nombre del experto: Mstra. Irma Giovanny Llaja

Cueva DNI: 42374012

Especialidad: Maestría de Derecho Notarial y Registral y especialista en Metodología y Formación de la investigación

Firma:



Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022.

3. TESISISTA:

Br.: Córdova Morales Marcyra Eduarda

Br.: Sandoval Albines Sandra Brunella

4. DECISIÓN:

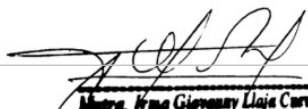
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: A p t o para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 24.11.2023



Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

DNI: 42374012

Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva

Colocar Constancia SUNEDU del validador

FICHA DE REGISTRO DE SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	ABOGADA Fecha de diploma: 08/07/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 17/03/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	MAESTRO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL Fecha de diploma: 23/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 02/01/2013 Fecha egreso: 21/03/2014	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>

Anexo 6: Validación del Segundo instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres	Ingresos	Accesibilidad a los servicios básicos	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los servicios básicos?	X		X		X		X		
		Accesibilidad a centros de salud	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud?	X		X		X		X		

	Acceso a la educación	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a la educación?	X		X		X		X		
	Alimentos	¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos su buena alimentación?	X		X		X		X		
	vestimenta	¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos una recreación saludable?	X		X		X		X		
Evaluaciones Psicológicas	Enfermedades o trastornos mentales	¿Usted cree haber realizado correctamente las evaluaciones psicológicas para diagnosticar posibles trastornos mentales en los padres durante los procesos	X		X		X		X		

			de tenencia del año 2022?									
	Prevención	Violencia física y psicológica del menor	¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres protegerá los menores hijos de la violencia física y psicológica y que por ello debe de considerarlos ante de emitir un tipo de tenencia?	X		X		X		X		
<i>Tenencia de menores</i>	Código de Niños y Adolescentes	Patria potestad	¿Considera usted que conocer la patria potestad de cada progenitor le ha brindado certeza para otorgar una tenencia favorable al menor durante el periodo 2022?	X		X		X		X		
		Tenencia	¿Considera usted que los factores de estabilidad económica y estabilidad emocional en los padres deberían estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes para otorgar una tenencia?	X		X		X		X		

	Deberes de los padres	¿Cree usted que ha tomado en cuenta los deberes de los padres regulados en el artículo 74 del Código de Niños y Adolescentes para otorgar tenencia favorable a un menor en el periodo 2022?	X		X		X		X		
	<i>Derechos civiles de los niños y adolescentes</i>	¿Cree usted que se ha respetado los derechos civiles de los menores regulados en el artículo 1 del Código de Niño y adolescentes al momento de otorgar una tenencia en el año 2022?	X		X		X		X		
	<i>Principio de interés superior del niño</i>	¿Considera usted que al momento de otorgar una tenencia ha valorado adecuadamente el principio de interés superior del menor en los procesos de tenencia del periodo 2022?	X		X		X		X		
Constitución política del Perú	Integridad psíquica	¿Considera usted que se ha afectado la integridad psíquica del menor ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia que alguna vez omitió en el año 2022?	X		X		X		X		

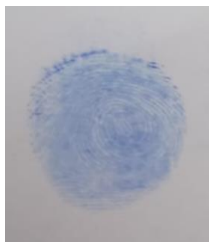
Decisión judicial	Desarrollo integral del menor	¿Cómo operador de justicia considera que se salvaguarda el desarrollo integral del menor cuando se emite una decisión judicial sobre la tenencia sin tener en cuenta la estabilidad de los padres?	X		X		X		X			

Grado y Nombre del experto DR EN DERECHO

DNI: 16739801

Especialidad: Derecho de Familia

Firma:



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022.

3. TESISISTA:

Br.: Córdova Morales Marcy Eduarda

Br.: Sandoval Albines Sandra Brunella

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

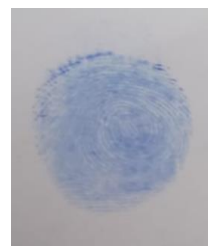
Piura,

08 de octubre

2023



DNI: 16739801
Dr. Marco Antonio Carmona Brenis



HUELLA

FICHA DE REGISTRO DE SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 18/07/2014 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Fecha de diploma: 19/12/2007 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	ABOGADO Fecha de diploma: 21/12/2001 Modalidad de estudio: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/10/1999 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	SEGUNDA ESPECIALIDAD DERECHO DE FAMILIA Fecha de diploma: 04/12/15 Modalidad de estudio: SEMIPRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 08/05/2014 Modalidad de estudio: - Fecha matrícula: 01/04/1993 Fecha egreso: 10/03/2014	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU
CARMONA BRINIS, MARCO ANTONIO DNI 16739801	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Fecha de diploma: 06/10/23 Modalidad de estudio: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
V1 Estabilidad Emocional y Económica de los Padres	Ingresos	Accesibilidad a los servicios básicos	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los servicios básicos?	x		x		x		x		
		Accesibilidad a centros de salud	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud?	x		x		x		x		
		Acceso a la educación	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a la educación?	x		x		x		x		

	Alimentos	¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos su buena alimentación?	X		X		X		X		
	vestimenta	¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos una recreación saludable?	X		X		X		X		
Evaluaciones Psicológicas	Enfermedades o trastornos mentales	¿Usted cree haber realizado correctamente las evaluaciones psicológicas para diagnosticar posibles trastornos mentales en los padres durante los procesos de tenencia del año 2022?	X		X		X		X		
Prevención	Violencia física y psicológica del menor	¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres protegerá los menores hijos de la violencia física y psicológica y que por ello debe de considerarlos ante de emitir un tipo de tenencia?	X		X		X		X		

Tenencia de menores	Código de Niños y Adolescentes	Patria potestad	¿Considera usted que conocer la patria potestad de cada progenitor le ha brindado certeza para otorgar una tenencia favorable al menor durante el periodo 2022?	X		X		X		X		
		Tenencia	¿Considera usted que los factores de estabilidad económica y estabilidad emocional en los padres deberían estar establecidos en el Código de Niños y Adolescentes para otorgar una tenencia?	X		X			X		X	
		Deberes de los padres	¿Cree usted que ha tomado en cuenta los deberes de los padres regulados en el artículo 74 del Código de Niños y Adolescentes para otorgar tenencia favorable a un menor en el periodo 2022?	X		X			X		X	
		<i>Derechos civiles de los niños y adolescentes</i>	¿Cree usted que se ha respetado los derechos civiles de los menores regulados en el artículo 1 del Código de Niño y adolescentes al momento de otorgar una tenencia en el año 2022?	X		X			X		X	
		<i>Principio de interés superior del niño</i>	¿Considera usted que al momento de otorgar una tenencia ha valorado adecuadamente el	X		X			X		X	

			principio de interés superior del menor en los procesos de tenencia del periodo 2022?								
Constitución política del Perú	Integridad psíquica		¿Considera usted que se ha afectado la integridad psíquica del menor ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia que alguna vez omitió en el año 2022?	x		x			x		x
Decisión judicial	Desarrollo integral del menor		¿Cómo operador de justicia considera que se salvaguarda el desarrollo integral del menor cuando se emite una decisión judicial sobre la tenencia sin tener en cuenta la estabilidad de los padres?	x		x			x		x

Grado y Nombre del experto Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez

DNI: 42172205

Especialidad: Derecho Civil y Comercial

Firma:



EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

5. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022.

7. TESISISTA:

Br.: Córdova Morales Marcy Eduarda

Br.: Sandoval Albines Sandra Brunella

8. DECISIÓN:


Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 23 de noviembre 2023

 <hr/> <p>DNI: 42172205 Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez</p>	<p>HUELLA</p>
--	---------------

FICHA DE REGISTRO DE SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Firefox

<https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO EMPRESARIAL Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
os	Accesibilidad a los servicios básicos	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los servicios básicos?	x		x		x		x		
	Accesibilidad a centros de salud	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a los centros de salud?	x		x		x		x		
	Acceso a la educación	¿Usted considera haber evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos el acceso a la educación?	x		x		x		x		
	Alimentos	¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos su buena alimentación?	x		x		x		x		

	vestimenta	¿Considera usted que ha evaluado los ingresos de los padres en los procesos de Tenencia en el periodo del año 2022 con el fin de garantizar a los menores hijos una recreación saludable?	x		x		x		x		
ión jica	Enfermedades o trastornos mentales	¿Usted cree haber realizado correctamente las evaluaciones psicológicas para diagnosticar posibles trastornos mentales en los padres durante los procesos de tenencia del año 2022?	x		x		x		x		
ción	Violencia física y psicológica del menor	¿Cree usted que una buena estabilidad económica y emocional de los padres protegerá los menores hijos de la violencia física y psicológica y que por ello debe de considerarlos ante de emitir un tipo de tenencia?	x		x		x		x		
de y ent	Patria potestad	¿Considera usted que conocer la patria potestad de cada progenitor le ha brindado certeza para otorgar una tenencia favorable al menor durante el periodo 2022?	x		x		x		x		
	Tenencia	¿Considera usted que los factores de estabilidad económica y estabilidad emocional en los padres deberían estar establecidos en el	x		x			x		x	

		Código de Niños y Adolescentes para otorgar una tenencia?								
	Deberes de los padres	¿Cree usted que ha tomado en cuenta los deberes de los padres regulados en el artículo 74 del Código de Niños y Adolescentes para otorgar tenencia favorable a un menor en el periodo 2022?	x		x			x		x
	<i>Derechos civiles de los niños y adolescentes</i>	¿Cree usted que se ha respetado los derechos civiles de los menores regulados en el artículo 1 del Código de Niño y adolescentes al momento de otorgar una tenencia en el año 2022?	x		x			x		x
	<i>Principio de interés superior del niño</i>	¿Considera usted que al momento de otorgar una tenencia ha valorado adecuadamente el principio de interés superior del menor en los procesos de tenencia del periodo 2022?	x		x			x		x
ción del	Integridad psíquica	¿Considera usted que se ha afectado la integridad psíquica del menor ante la ausencia de la estabilidad emocional y económica de los padres en un proceso de tenencia que alguna vez omitió en el año 2022?	x		x			x		x
ón	Desarrollo integral	¿Cómo operador de justicia	x		x			x		x

al	del menor	considera que se salvaguarda el desarrollo integral del menor cuando se emite una decisión judicial sobre la tenencia sin tener en cuenta la estabilidad de los padres?									
----	-----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Grado y Nombre del experto: Mstra. Irma
Giovanny Llaja Cueva

DNI: 42374012

Especialidad: Maestría de Derecho
Notarial y Registral, y Metodología y
Formación de Investigación

Firma:



Mtra. Irma Giovanny Llaja Cueva
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

EXPERTO EVALUADOR

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“Estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario para determinar la estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022.

3. TESISISTA:

Br.: Córdova Morales Marcy
Euarda

Br.: Sandoval Albines Sandra
Brunella

4. DECISIÓN:

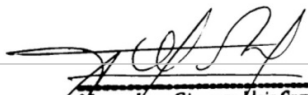
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 24.11.2023



Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

DNI: 42374012

Mstra. Irma Giovanny Llaja Cueva

FICHA DE REGISTRO DE SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	ABOGADA Fecha de diploma: 08/07/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 17/03/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <i>PERU</i>
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	MAESTRO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL Fecha de diploma: 23/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/01/2013 Fecha egreso: 21/03/2014	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>

Confiabilidad coeficiente Alfa de Cronbach del primer cuestionario

Variable 1: Estabilidad económica y emocional de los padres

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,671	,693	7

Variable 2: Tenencia de menores

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,810	,823	7

Confiabilidad Coeficiente Alfa de Cronbach del segundo cuestionario

Variable 1: Estabilidad económica y emocional de los padres

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,691	,704	7

Variable 2: Tenencia de menores

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,734	,749	7

Anexo 9: Carta de presentación para aplicación de segundo instrumento



Piura, 27 de noviembre del 2023

CARTA DE PRESENTACIÓN N° 046-2023/UCV-CED-PIURA

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Dra. Claudia Cecilia Morán Morales de Vicenzi

Presente. -

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, presentar a las alumnas **MARCYA EDUARDA CÓRDOVA MORALES** y **SANDRA BRUNELLA SANDOVAL ALBINES** estudiantes de nuestra casa de estudios de la Facultad de Derecho y Humanidades, quien se encuentra registrado en la Escuela Académico Profesional de Derecho - Filial de Piura, cursando el XII ciclo, semestre académico 2023-2.

En tal sentido, la presente es para solicitar su **AUTORIZACIÓN** para que las mencionadas estudiantes puedan realizar la **APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**, con la finalidad de poder desarrollar su trabajo de investigación de la experiencia curricular **DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**, a cargo del Dr. Lugo Denis Dayron, el mismo que le permitirá el desarrollo en su formación profesional.

Es preciso indicar que, de aceptar a nuestro pedido, solicitamos le brinden las facilidades para que pueda desarrollar su trabajo de investigación que viene recibiendo en nuestra casa superior de estudios.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Mgr. Omar Gabriel Velasco Palacios
Coordinador de la Escuela de Derecho

c.c. archivo

Anexo 10: Solicitud propia para vía web electrónica para aplicación del segundo instrumento

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SOLICITO: Autorización para encuestar a Juzgados de Familia.

SRA. PRESIDENTA

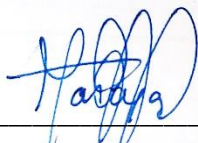
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Nosotras, MARCYA EDUARDA CÓRDOVA MORALES, identificada con DNI 72286747, domiciliada en Enace Cuarta etapa Mz. J3 lote 13, distrito 26 de octubre, provincia y departamento de Piura y SANDRA BRUNELLA SANDOVAL ALBINES, identificada con DNI N° 72662570, domiciliada en Av. Bolognesi N° 850 – Talara, estudiantes de la escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo filial Piura del doceavo ciclo; ante usted nos presentamos y exponemos:

Que acudo a sus instalaciones de centro de trabajo, para solicitarle nos pueda facilitar la autorización para encuestar al 1°,2°,3°,4° y 5° Magistrado de Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Piura. Dicha encuesta está conformada por 14 ítems con una escala de marcar en tres alternativas sobre la materia de Tenencia de menores; instrumento que nos facilitará acceder a la estadística a través del Software SPSS versión 26 que será empleada para fines académicos como el proyecto de investigación más conocida como Tesis para la obtención de título profesional de Abogadas llamado: “La estabilidad emocional y económica de los padres como factores de la tenencia de menores en Piura – 2022”.

Por lo que, SOLICITAMOS, sirva usted, atender mi solicitud.

ATTE.



Marcyá Eduarda Córdova Morales

DNI: 72286747



Sandra Brunella Sandoval Albines

DNI: 72662570